

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.819 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 28 de Junlo de 1971	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<b>HORARIO</b> <hr/> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Ing. <b>FLORENCIO ELIAS</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 538  TELEFONO Nº 14780	     EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Lajas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 366 del 3- 6-71 — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos a regir durante el ejercicio 1971, en el Municipio de El Carril Dpto. de Chicoana.

Pág. N°

3316

LICITACION PUBLICA

Nº 7356 — Facultad de Ciencias Naturales. Lic. L/71 .....

Nº 7352 — Direc. Gral. de Comprás y Suministros. Lic. Nº 8 .....

3322

3322

EDICTO CITATORIO

Nº 7204 — S/p.: Arnoldo, Reynaldo, Filomena y Eloísa Peralta .....

Nº 7184 — S/p.: Angel Manuel Usandivaras .....

3322

3322

RESOLUCION GENERAL

Nº 7357 — Dirección General de Rentas. Resolución Nº 48 .....

3322

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 7366	— Luis Zemijic .....	3322
Nº 7354	— Víctor Manuel Paz .....	3323
Nº 7351	— Cristóbal Segura .....	3323
Nº 7346	— Serrano Epifanio Cirilo .....	3323
Nº 7345	— Justina Lizárraga de Morales .....	3323
Nº 7325	— Luis Sánchez .....	3324
Nº 7324	— Hernández Salomé Encarnación Cisneros de .....	3324
Nº 7323	— Bavio de Cornejo Elvira .....	3324
Nº 7322	— López de Uslenghi María Carmen .....	3324
Nº 7277	— Rosario Torres .....	3324
Nº 7266	— Cecilio Viveros .....	3324
Nº 7265	— Ramón Isaia Cabezas .....	3324
Nº 7245	— Juan Sitck .....	3324
Nº 7244	— Juan Choque y Tomasa Ruiz de Choque .....	3324
Nº 7242	— Pérez Milagro Yáñez de .....	3324
Nº 7225	— Claudia o Claudia Marcelina o Claudina Cabrera de Medina .....	3324
Nº 7193	— Alonso López Robles .....	3325

## REMATE JUDICIAL

Nº 7359	— Por Carlos Arturo Cura. Juicio: Juárez Domingo F. c/Palomo Reynaldo ...	3325
Nº 7344	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Sánchez Venancio .....	3325
Nº 7343	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: A.S.S.A.C.I.F. vs. Nieva Juan Carlos .....	3325
Nº 7342	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: A.S.S.A.C.I.F. vs. Viruez Haydee y otro ..	3325
Nº 7331	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesorio de María Campos de Corro .....	3325
Nº 7302	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Carlos A. López vs. Eustaquio Fabián ..	3326
Nº 7285	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Uniroyal S.A. vs. Jesús D. Rubio Hnos. S.C. ...	3326
Nº 7284	— Por Ernesto V. Solá. Juicio Modesto y Manzur Chibán S.A. vs. Valverdi Enrique Cirilo y otro .....	3326
Nº 7258	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Micheux Raneo J. vs. Rodríguez Elva I. y otro ..	3326
Nº 7234	— Por Julio César Herrera. Juicio: Alvarez Kaiser, Juan Adolfo vs. Martínez de Aranda Rosa .....	3327
Nº 7233	— Por Julio César Herrera. Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Herederos de Tocónas Telésforo .....	3327
Nº 7218	— Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Suc. Vacante de Moya Juan .....	3327
Nº 7191	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Caliera S.A. vs. Miguel Adolfo Ledesma .....	3327
Nº 7188	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Obeide Esmania Abraham de vs. Félix Roberto Abraham .....	3327
Nº 7187	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Isa Daniel .....	3328
Nº 7180	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Manuel Arraya vs. Zúñiga de Cabrera María N. ....	3328

## EDICTO JUDICIAL

Nº 7353	— Michel Ten Ernesto vs. Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S. R. L. ....	3328
---------	---	------

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 7336	— Guantay Dominga y otros .....	3328
---------	---------------------------------	------

## CITACION A JUICIO

Nº 7361	— Crespo Marquina Javier vs. Lizárraga René Fernando y otro .....	3329
Nº 7338	— Ramón F. Valdiviezo .....	3329
Nº 7289	— Julio Pérez .....	3329

## EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 7358	— Clementina Saravia .....	3329
---------	----------------------------	------

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7363	— Capobianco Mercedes Dávalos Michel de .....	3329
---------	---	------

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº 7347	— Gerardo Antonio Asiares .....	3329
---------	---------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 7365 — Francisco Juncosa S. A. .... 3330

### MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 7362 — Spangenberg y López Sanabria S.R.L. .... 3344

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 7315 — La Estrella . . . . . 3345

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 7364 — Strachan Yáñez S.A.C. Para el día 7 de julio de 1971 ..... 3345  
 Nº 7360 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo Ltda. Para el día 3 de julio de 1971 ..... 3345  
 Nº 7332 — Orfinco S.A. Para el día 29-8-71 ..... 3345  
 Nº 7287 — Orfinco S.A. Para el día 8-8-71 ..... 3346

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 3 de junio de 1971.

DECRETO Nº 366

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1495.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Carril, departamento de Chicoana, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1971;

Por ello; atento a lo dictaminado por el Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 51 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 51 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el Ejercicio 1971, en la Municipalidad de El Carril, departamento de Chicoana, que corre de fs. 3 a fs. 9 del pre-

sente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 167.011,77 (Ciento sesenta y siete mil once pesos con setenta y siete centavos), dejándose establecido que deberá operarse una congelación del 15% sobre las erogaciones corrientes con excepción del ítem Sueldos y sobre las de Capital.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse el Boletín Oficial el presente decreto será también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo referencia copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será difundido por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

## MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL

Estructura del proyecto de Presupuestos Municipales para el año 1971

## CALCULO DE RECURSOS

1 Cuentas	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971		5 Totales
	2 Parcial Calculado	3 Parcial Percibido	4 Parciales	5 Totales	
al 30/X/70					
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>					
<b>Del Ejercicio</b>					
a) De origen Provincial					45.000,—
Coparticipación en los impuestos	39.985,02	34.445,—	45.000,—		
b) Recursos Propios					82.600,—
Alumbrado y Limpieza	10.000,—	6.460,—	10.000,—		
Tasas de Negocios Pesas y Medidas	6.000,—	2.862,—	10.000,—		
Propaganda y Publicidad	500,—	—,—	500,—		
Derecho Piso y Ambulancia	400,—	840,—	1.200,—		
Pto. Automotores y Rodados	7.500,—	9.273,—	15.000,—		
Derecho s/Espectáculos Públicos	1.800,—	2.212,—	3.000,—		
Carnets y Certificados	700,—	962,—	1.500,—		
Derecho de Matadero, Merc y Ferias	4.000,—	3.289,—	4.500,—		
Agua y Energía Eléctrica 6%	11.000,—	—,—	12.000,—		
Derecho de Cementerio	2.000,—	1.193,—	2.000,—		
Aguas Corrientes	7.000,—	3.579,—	7.000,—		
Guía de Ganado y Cueros	300,—	—,—	—,—		
Sellados	2.400,—	832,—	2.400,—		
Multas y Recargos	1.500,—	2.753,—	3.500,—		
Ingresos Varios	3.000,—	7.054,—	10.000,—		
Suma columnas 2 y 3	58.100,—	41.309,—			
<b>De Ejercicio Anteriores</b>					
a) De origen Provincial					19.211,77
Ajuste Coparticipación	5.427,91	—,—	4.211,77		
b) Recursos Propios					
Renta atrasada	8.000,—	6.912,—	15.000,—		
<b>TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES</b>					146.811,77
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>					
Recupero Invers. Ej. Anterior	6.000,—	—,—	6.000,—		
Recupero de Crédito Dto. 17639	4.200,—	—,—	4.200,—		
Otros Recup. Dcto. 6554	10.000,—	—,—	10.000,—		
Total columnas 2 y 3	20.200,—	—,—			
<b>TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL</b>					20.200,—
<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS</b>					146.811,77
<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS</b>					167.011,77

## EROGACIONES

1 Cuentas	PRESUPUESTO 1970		PRESUPUESTO 1971		5 Totales
	2 Parcial Calculado	3 Parcial Gastado	4 Parciales	5 Totales	
al 30/X/70					
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>					
<b>ITEM I</b>					
<b>SUELDOS</b>					
a) Personal Administrativo					17.796,—
Intendente	400,—	4.800,—	4.000,—	4.800,—	
Secretario	270,—	2.940,—	2.450,—	3.240,—	

Contador	340,—	3.480,—	2.900,—	4.080,—	
Comisario Municipal	253,—	2.760,—	2.300,—	3.036,—	
Auxiliar	220,—	2.400,—	2.000,—	2.640,—	
<b>Total columnas 2 y 3</b>		<b>16.380,—</b>	<b>13.650,—</b>		
<b>b) Personal Obrero</b>					<b>27.120,—</b>
3 Obreros 1º 3 por 240,-	720,—	2.640,—	2.200,—	8.640,—	
7 Obreros 2º 7 por 220,-	1.540,—	16.800,—	14.000,—	18.480,—	
<b>Totales columnas 2 y 3</b>		<b>19.440,—</b>	<b>16.200,—</b>		
<b>Bonificaciones y Suplementos</b>					<b>25.821,—</b>
Sueldo Anual Complementario		2.985,—	1.497,—	3.743,—	
Salario Familiar		11.568,—	7.681,—	12.292,—	
Bonificación por antigüedad		2.640,—	2.200,—	3.936,—	
Otras Bonificaciones		1.200,—	1.000,—	5.850,—	
<b>Total columnas 2 y 3</b>		<b>18.393,—</b>	<b>12.378,—</b>		
<b>Aportes Patronales</b>					<b>6.398,32</b>
Caja de Jubilaciones y Pens. 47395		3.986,95	3.490,—	5.213,45	
Inst. Provincial de Seguros 47395		906,12	608,37	1.184,87	
<b>Total columnas 2 y 3</b>		<b>4.893,07</b>	<b>4.098,37</b>		
<b>TOTAL DE EROGACIONES EN PERSONAL</b>					<b>77.135,32</b>
<b>Otras Erogaciones</b>					<b>29.150,—</b>
<b>a) Servicios</b>					<b>29.150,—</b>
Limpieza y Desinfección	1.700,—	1.322,—	1.700,—		
Gastos Insp. Higiene y Sanid. A	1.950,—	1.125,—	1.950,—		
Alumbrado Público	7.000,—	2.404,—	7.000,—		
Combustibles y Lubricantes	8.000,—	4.046,—	8.000,—		
Conservación de calles	5.000,—	2.496,—	6.000,—		
Conservación de plaza	1.000,—	690,—	1.000,—		
Conservación Cementerio	500,—	660,—	1.000,—		
Provisión aguas corrientes	1.000,—	1.578,—	2.500,—		
<b>Total Columnas 2 y 3</b>	<b>26.150,—</b>	<b>14.321,—</b>			
<b>b) Subsidios y Subvenciones</b>					<b>2.200,—</b>
Ayuda a Pobres de Solemnidad	700,—	—,—	700,—		
Ayuda a Coop. Escolares	700,—	—,—	700,—		
Ayudas Varias	800,—	—,—	800,—		
<b>Total columnas 2 y 3</b>	<b>2.200,—</b>	<b>1.601,—</b>			
<b>c) Gastos Generales</b>					<b>10.650,—</b>
Utiles, Libros, Impl. Enc.	1.000,—	950,—	1.500,—		
Comisión y Cobranzas	1.000,—	609,—	1.200,—		
Consejo General de Educación	250,—	—,—	350,—		
Gastos de Oficina	800,—	649,—	1.000,—		
Comunicaciones	500,—	376,—	500,—		
Viático y Movilidad	600,—	642,—	1.000,—		
Conservaciones Varias	1.000,—	963,—	1.500,—		
Fiestas Patronales	300,—	300,—	500,—		
Gastos Varios	900,—	800,—	1.300,—		
Gastos Eventuales	800,—	700,—	1.000,—		
Fletes y Acarreos	150,—	101,—	200,—		
Gastos de Cortesía y Homenajes	600,—	500,—	600,—		
<b>Total columnas 2 y 3</b>	<b>7.900,—</b>	<b>6.590,—</b>			
<b>TOTAL</b>					<b>119.135,32</b>
<b>d) Más Crédito Global</b>					<b>2.100,—</b>
5% del total Otras Erogaciones					
<b>TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</b>					<b>121.235,32</b>
<b>ITEM II.</b>					

<b>Erogaciones de Capital</b>			
a) Inversiones			11.500,—
Adquisición de Herramientas	4.250,—	1.594,—	1.500,—
Adquisición de Maquinarias	—,—	—,—	3.000,—
Adquisición Acoplado	—,—	—,—	5.000,—
Adquisiciones Varias	1.000,—	1.000,—	2.000,—
	<hr/>	<hr/>	
Total columnas 2 y 3	5.250,—	2.594,—	
b) Obras Públicas			30.276,45
Ampliación de red Aguas Corrientes	1.000,—	1.000,—	3.276,45
Construcción Avda. Plaza	15.000,—	2.000,—	15.000,—
Ampliación Cementerio	1.500,—	660,—	2.000,—
Ampliación edificio público	4.000,—	1.400,—	10.000,—
	<hr/>	<hr/>	
Total columnas 2 y 3	21.500,—	5.060,—	
c) Deuda Pública			4.000,—
Caja de Jubilaciones	1.064,36	1.064,—	—,—
Instituto Provincial de Seguros	430,—	430,—	—,—
Proveedores Varios	4.200,—	3.102,—	4.000,—
	<hr/>	<hr/>	
Total columnas 2 y 3	5.894,36	4.596,—	
<b>TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL</b>			<hr/> 45.776,45
<b>MAS TOTAL EROGACIONES CORRIENTES</b>			<hr/> 121.235,32
<b>TOTAL GENERAL DE EROGACIONES</b>			<hr/> <hr/> 167.011,77

El Carril, febrero de 1971.

**Dr. Dantón Cermesoni**  
 Presidente Comisión Municipal - El Carril

PLAN DE RECAUDACIONES - AÑO 1971

RUBROS	E. Y F.	M. Y A.	M. Y J.	J. Y A.	S. Y O.	N. Y D.	TOTAL
Coparticipación	5.000.—	7.000.—	9.000.—	9.000.—	8.000.—	7.000.—	45.000.—
Alumbrado y Limpieza	500.—	1.000.—	4.000.—	1.000.—	500.—	3.000.—	10.000.—
Tasas de Negocios	500.—	1.000.—	4.000.—	3.000.—	500.—	1.000.—	10.000.—
Propaganda y Publicidad	200.—	50.—	50.—	50.—	50.—	100.—	500.—
Fiso y Ambulancia	200.—	200.—	200.—	200.—	200.—	200.—	1.200.—
Patente Automotores y Rodados	1.000.—	8.000.—	2.000.—	2.000.—	1.000.—	1.000.—	15.000.—
Espectáculos Públicos	2.000.—	200.—	200.—	200.—	200.—	200.—	3.000.—
Carnets y Certificados	200.—	500.—	200.—	200.—	200.—	200.—	1.500.—
Matadero - Mercado - Feria	800.—	700.—	700.—	700.—	800.—	800.—	4.500.—
Agua y Energía Eléctrica	2.000.—	2.000.—	2.000.—	2.000.—	2.000.—	2.000.—	12.000.—
Cementerio	300.—	300.—	400.—	400.—	300.—	300.—	2.000.—
Aguas Corrientes	500.—	500.—	3.000.—	500.—	500.—	2.000.—	7.000.—
Sellados	400.—	400.—	400.—	400.—	400.—	400.—	2.400.—
Multas y Recargos	500.—	500.—	700.—	800.—	500.—	500.—	3.500.—
Ingresos Varios	1.500.—	1.500.—	1.500.—	2.000.—	1.500.—	2.000.—	10.000.—
Ajuste Coparticipación	1.211,77	3.000.—	3.000.—	2.000.—	1.500.—	2.000.—	4.211,77
Renta Atrasada	4.000.—	4.000.—	4.000.—	1.000.—	1.000.—	1.000.—	15.000.—
Recupero Capital	3.000.—	3.000.—	4.200.—	4.200.—	500.—	10.000.—	20.200.—
	23.811,77	33.850.—	36.550.—	23.450.—	17.650.—	31.700.—	167.011,77
<b>Sueldos:</b>							
Personal Administrativo	2.966.—	2.966.—	2.966.—	2.966.—	2.966.—	2.966.—	17.796.—
Personal Obrero	4.520.—	4.520.—	4.520.—	4.520.—	4.520.—	4.520.—	27.120.—
Bonificaciones y Suplementos	3.679.—	3.679.—	5.550.—	3.679.—	3.679.—	5.555.—	25.821.—
Aportes Patronales	900.—	900.—	900.—	900.—	900.—	1.898,32	6.398,32
Servicios	4.000.—	4.000.—	5.000.—	5.000.—	5.000.—	6.150.—	29.150.—
Subsidios y Subvenciones	350.—	350.—	350.—	350.—	400.—	400.—	2.200.—
Gastos Generales	1.775.—	1.775.—	1.775.—	1.775.—	1.775.—	1.775.—	10.650.—
Inversiones y Reservas	500.—	500.—	3.000.—	500.—	5.000.—	2.000.—	11.500.—
Obras Públicas	4.000.—	4.000.—	5.000.—	6.000.—	6.000.—	5.276,45	30.276,45
Deuda Pública	500.—	500.—	500.—	1.500.—	500.—	500.—	4.000.—
	23.190.—	23.190.—	29.561.—	27.190.—	30.740.—	31.040,77	164.911,77

El Carril, Febrero de 1971.

Dr. Dantón Cermesoni  
Presidente Com. Munic. - El Carril



	Recaudaciones	Erogaciones	Ahorro	Déficit	Saldo Positivo
<b>PLAN FINANCIERO - AÑO 1971</b>					
Enero					
Febrero	23.811,77	23.190,—	621,77		
Marzo					
Abril	33.850,—	23.100,—	10.660,—		
Mayo	36.550,—	29.561,—	6.989,—		
Junio					
Julio					
Agosto	23.450,—	27.190,—		3.740,—	
Setiembre					
Octubre	17.650,—	30.740,—		13.090,—	
Noviembre					
Diciembre	31.700,—	31.040,77	659,23		2.100,—
	<u>167.011,77</u>	<u>164.911,77</u>	<u>18.930,—</u>	<u>16.830,—</u>	<u>2.100,—</u>

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 7356 F. Nº 0766  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
 Licitación Pública Nº 1/71

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles: mesas estructura de madera o caño de sección cuadrada, de distintas medidas; mesa para reuniones con bandejas portapapeles; pupitres para anfiteatro estructura de hierro; sillas con asiento y respaldo de madera, estructura de madera y/o caño; taburetes asiento redondo; estanterías metálicas desarmables y regulables; pizarrones para fijar en pared; etc., etc., con destino al Departamento de Ingeniería Química de esta Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de julio de 1971 a horas 12 en el Despacho del Sr. Contador, calle Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Casa en el domicilio expresado precedentemente.

P. L. 18.188, 15,20 e) 25 y 23-6-71

O. P. Nº 7352 F. Nº 0765

**PROVINCIA DE SALTA**

**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 15 de julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de CAÑERIA FºCº PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA CORRIENTE EN "SAN LORENZO". Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 21,98.- Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

**Elio Rodolfo Alderete**

Director Int. de Compras y Suministros

P. L. 18.188, 14,40 e) 25 al 29-6-71

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 7204 T. Nº 6570  
 Ref.: Expte. Nº 3288/P/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ARNOLDO, REYNALDO, FILOMENA y ELOISA PERALTA**, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 28 Has. del inmueble denominado Fracción 135 y 136 Finca Capiazutti. Catastro Nº 2586, ubicado en la localidad de Aguaray del Departamento de San Martín con una dotación de 14.700 l/seg. a derivar del Arroyo Capiazutti, margen derecha por medio del declive natural y ace-

quia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 11 de junio de 1971. Carlos A. López, Secretario General. Direc. Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-71

O. P. Nº 7184 T. Nº 6552  
 Ref. Expte. Nº 4327/U/68. s.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ANGEL MANUEL USANDIVARAS**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 91 has. del inmueble rural denominado Finca "Las Mercedes", catastro Nº 354, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 47,75 ls/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, y cuando en dicho río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín, compuerta Nº 2 y acequia propia y con carácter Temporal-Eventual. Dirección de Colonización y Riego, mayo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 28-6-71

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 7357 S. C. Nº 0248

**RESOLUCION GENERAL Nº 48**

**VISTO:**

Que habiéndose planteado la necesidad de dejar debidamente determinadas a cuales actividades le corresponde la calificación de "estudios fotográficos", a los fines de la aplicación del gravamen que para los mismos establece expresamente la ley impositiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que para tal encuadre corresponde tener en cuenta las características que sirven para calificar a la actividad mencionada, distinguiéndola de otras que se le relacionan pero que no reúnen el conjunto de circunstancias que le dan igual jerarquía: como lo son, por ejemplo, la venta de máquinas fotográficas, sus accesorios, películas; simple revelado de fotos, en blanco y negro o en colores, con copias o sin ellas, pero siempre de manera sencilla, es decir, sin lo que podríamos llamar "jerarquía artística". Situación ésta que se da, en cambio, cuando se procede al estudio de la personalidad, del carácter; cuando se completa y/o se perfecciona lo que podría ser una fotografía común y para lo cual es necesario poseer la capacidad técnica y los instrumentos necesarios para lograrlo; de lo que se obtiene, como lógica contrapartida, una mayor retribución pecuniaria;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) — Téngase como criterio para la aplicación del gravamen establecido en la Ley Impositiva para la actividad "Estudios fotográficos", el expuesto en los considerandos precedentes; siendo las características del "negocio" y no su denominación las que han de servir para calificarlo a los fines impositivos.

2º) — Para mayor aclaración, déjase determinado que la mera (o simple) venta de máquinas fotográficas, sus accesorios y películas fotográficas, así como el revelado común de fotos, en blanco y negro o en colores, y sus copias, no está comprendida en la calificación (o en el rubro) "Estudio fotográfico".

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo N. López**

Cont. Púb. Nac. - Director General

Sin cargo

e) 28-6-71

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 7366

T. Nº 6716

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZEMIJIC, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 24 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

O. P. Nº 7354

T. Nº 6706

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de Don Victor Manuel Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-6 al 8-7-71

O. P. Nº 7351

T. Nº 6704

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de CRISTOBAL SEGURA, Expte. Nº 37.132/69, cita y emplaza, a todos los herederos y acreedores que se crean con derechos para que los hagan valer en el término de treinta días, publíquese por diez días. Se-

cretaria, 23 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-6 al 8-7-71

O. P. Nº 7346

T. Nº 6696

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Autos: Sucesorio de: SERRANO Epifanio Cirilo, Expte. Nº 58.054/71, cita y emplaza, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos si los tuviere, por el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 13 de mayo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-6 al 7-7-71

O. P. Nº 7345

T. Nº 6695

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de Dña. JUSTINA LIZARRAGA DE MORALES cita y emplaza, herederos y acreedores que se consideren con derecho, para que hagan valer sus derechos si los tuvieren en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 30 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-6 al 7-7-71

O. P. Nº 7325 T. Nº 6678

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Sánchez, en expediente Nº 41.613/70 caratulado: "LUIS SANCHEZ - SUCESORIO", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 7 de junio de 1971. Escribana Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7324 T. Nº 6676

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Tercera Nominación, en los autos "HERNANDEZ, Salomé Encarnación Cisneros de - Sucesorio" Expediente Nº 38.427/70, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la causante, a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 2 de junio de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7323 T. Nº 6675

El doctor JORGE A. GONZALEZ FREYRA, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación en los autos "SUCEORIO de BAVIO DE CORNEJO, Elvira" Expte. número 58.367/71, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 14 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7322 T. Nº 6674

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Segunda Nominación, en los autos "Testamentario de LOPEZ DE ULLENGHI, María Carmen" Expte. número 46.400/71, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Salta, 15 de junio de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7277 T. Nº 6627

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSARIO TORRES bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 8 de junio de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-6 al 2-7-71

O. P. Nº 7266 T. Nº 6616

Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO VIVEROS. Publíquese diez días. — Salta, Junio 7 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16-6 al 1-7-71

O. P. Nº 7265 T. Nº 6606

El doctor Benjamin Pérez, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ISAIAS CABEZAS. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de junio de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16-6 al 1-7-71

O. P. Nº 7245 T. Nº 6605

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en el Exp. 41.882/71 caratulado "Sucesorio de JUAN ZITEK", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Secretaria, 7 de abril de 1970. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16-6 al 1-7-71

O. P. Nº 7244 T. Nº 6604

Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CHOQUE y TOMASA RUIZ DE CHOQUE, cuyo sucesorio se tramita bajo expediente Nº 6250/70. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16-6 al 1-7-71

O. P. Nº 7242 T. Nº 6602

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en autos "Sucesorio de PEREZ, Milagro Yáñez de", Expte. Nº 39.503/70, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Milagro Yáñez de Pérez. Publíquese por diez días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16-6 al 1-7-71

O. P. Nº 7225 T. Nº 6589

Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLAUDIA o CLAUDIA MARCELINA o CLAUDINA CABRERA DE MEDINA para que en el término de diez días

comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 26 de noviembre de 1970. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 30-6-71

O. P. Nº 7193 T. Nº 6562

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don ALONSO LOPEZ ROBLES, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley, Salta, 3 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 28-6-71

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7359 T. Nº 6709

EL

Por: CARLOS ARTURO CURA

### JUDICIAL

El día 7 de julio de 1971 a horas 11,30 en calle 25 de Mayo 240 - Orán, remataré Sin Base una sierra eléctrica marca Bianchi legítima Nº 21151 con motor de 15 HP. Nº 50457 y una balanza marca Iris, capacidad 15 kilos Nº 15193. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, juicio: Juárez, Domingo F. c/ Palomo, Fevnaido - Ejecutivo - Expte. Nº 17.406/70. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. Los bienes encerrados pueden revisarse en calle Güemes 607 de Tartagal.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-6-71

O. P. Nº 7344 T. Nº 6694

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 8 de julio de 1971, a horas 17,30, en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "S. Y. S. A. C. vs. SANCHEZ VENANCIO" Expte. Nº 6234-71, remataré con Base \$a. 2.660,70, Un automóvil RENAULT DOUPHINE, modelo 1962, motor Nº 2016220. Serie Nº 26131, verse en calle Pellegrini Nº 712, ciudad. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arafcel en el acto del remate. Salda aprobación subasta. E. V. Solá, Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 28-6-71

O. P. Nº 7343

T. Nº 6693

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 8 de julio de 1971 a horas 16,70, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez 1ra. Inst. C. C. 1ra. Nom. en autos: "A. S. S. A. C. I. F. vs. NIEVA JUAN CARLO", Ejecución Prendaria" Expte. número 58.211/71, remataré: Un automotor marca I.K.A. RENAULT, Modelo 4L, año 1964. motor Nº 5013112, cuya Base es de \$ 7.440,15. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto de remate. Nota: de no haber postores por la Base a los 15' se efectuará Sin Base. Verse en Pellegrini número 262, Salta.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 28-6-71

O. P. Nº 7342

T. Nº 6692

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 8 de julio de 1971, a las 16 horas en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez 1ra. Nom. en autos: "A. S. S. A. C. I. F. vs. VIÑEZ HAYTEE y ROBERTO IUIS, Ejec. Prend.". Expte. número 58.215/71, remataré: Una camioneta marca "JEEP GLADIADOR 500" modelo TA-5FB año 1964. motor Nº 646.116.678, cuya Base es de \$a. 14.875,00. Edictos: 3 días en los diarios B. Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto de remate. Nota: de no haber postores por la base a los 15' se efectuará una nueva subasta Sin Base. Verse en Pellegrini Nº 262, Salta.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 28-6-71

O. P. Nº 7331

T. Nº 6680

Por: ARTURO SALVATIERRA

### JUDICIAL

Inmueble en Orán - Base: \$ 36.000

(Ley 18.188)

El día 8 de julio de 1971 a las 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad. remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 36.000. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Camba", situada sobre el Río "Santa María" del Dpto. de Orán con la extensión de: 736 hectáreas 3703 mts. 2. limitado: Norte Río "Santa María"; Sud, con las fincas "La Menga" de Arquati y Malsano y Dolores, de los herederos de Mateos Ríos; Este, con terrenos fiscales; y Oeste con la finca "Cedro Solo" de Leach Hnos. antes de Valázquez - Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de

Orán. Catastro Nº 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios en expediente Nº 42761/68 - Sucesorio de María Campos de Corro", Expte Nº 44826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y D. Norte.

Ɖ. L. 18.188, 23,00 e) 23-6 al 6-7-71

O. P. Nº 7302 T. Nº 6650

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 7 de julio de 1971, a hs. 17, en Sarmento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Quince mil ochocientos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, designado como lote 6, manzana "D" s/plano 1355, que pertenece al demandado por título registrado a folio 45, As. 1, del Libro 268 de R. I. Cap. Catastro Nº 19.380. Extensión: 9.18 mts. frente; 9 mts. contrafrente; 23.63 mts. en su lado N. y 28.50 mts. en el S.; lo que hace una superficie de 238,61 m<sup>2</sup>. Límites: N. con lote 5; S. con el Nº 7; E. con calle s/nombre (hoy Escuadrón de los Gauchos) y O. con lote 3. Secc. E, Manz. 103, Parc. 3. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Carlos Alberto López vs. Eustaquio Fabián - Embargo Preventivo", Exp. 39.713/71.

Imp. \$ 23,- e) 22-6 al 5-7-71

O. P. Nº 7285 T. Nº 6637

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de julio de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C., 1ª Nom. en autos: "Embargo Prev. UNIROYAL S.A.C.E.I. vs. JESUS D. RUBIO Hnos. S. C.", Expediente Nº 56.368/70, remataré con base de pesos ley 18.188: 5.667,-. Un lote de terreno ubicado en el pueblo de J. V. González, jurisdicción Anta, parte integrante de la finca "LAGUNA BLANCA" señalada dicha manzana con la letra "D" y comprendida la citada manzana de la cual se vende el lote que se detalla a continuación entre las calles Nº 2 que la separa de la manzana 5, Nº 7 que la separa de la manzana "E", Nº 6 que la separa de terrenos de la Estación Joaquín V. González, compuesto el lote de una extensión de 30 metros de frente a la calle Nº 2, por 50 metros sobre la calle Nº 7; y limita al Norte, con calle Nº 2; al Nor-Este y Este con la calle

Nº 7; al Sud, con propiedad del vendedor; al Oeste y Sud-Oeste, con propiedad del vendedor. Título a folio 510, asiento 658, del Libro "E" de Anta, Catastro número 900. Plano Nº 32. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación del remate. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,- e) 21-6 al 2-7-71

O. P. Nº 7284 T. Nº 6635

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El 5 de julio 1971, a las 17.30 horas, en Santiago del Estero 655, ciudad, remataré con base de \$ 1.880,- Ley 18.188 importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble que le corresponde a don ANSELMO CARMEN por títulos inscriptos en Libro 242, Folio 359, Asiento 1, 2, 3 y 4 del R. I. Capital, ubicado en Sección E, Manzana 51 b, Parcela 39, Catastro Nº 28.745. Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C., 3ª Nomin. en autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. MODESTO y MANZUR CHIBAN S.A. vs. VALVERDI, Enrique Sirilo y CARMEN, Anselmo. Expte. 38.715/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- e) 21-6 al 2-7-71

O. P. Nº 7258 T. Nº 6618

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 18.000,00

Inmueble Rural, ubicado en el Dpto. La Viña de esta Provincia de Salta

El día 30 de junio de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; remataré: con base de \$ 18.000 (Diez y ocho mil pesos), importe del crédito a favor del Banco Provincial de Salta: Un inmueble rural (Pequeña finca), ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado, plantado, alambrado y demás adheridos al suelo por accesión física y legal; con los linderos, límites, medidas, superficie, etc. que dan sus títulos; inscripto al folio 193, asiento 16, del libro 19 de títulos generales, catastro Nº 326. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "MICHOUX RENEE ISIDORE A. c/RODRIGUEZ ELVA I. y LOPEZ BIOLETA SABINA. Ejecutivo". Expte. Nº 58063/71. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Bolelín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 23,00 e) 16-6 al 1-7-71

O. P. Nº 7234

T. Nº 6595

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 30 de junio de 1971, a las 18.30 en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188: 11.600, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán en calle José Ignacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesto de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41,80 mts. de Norte a Sud, por 50 mts. de fondo de Este a Oeste. Linderos: al Norte y Sud, herederos de Cosme Olivera; al Oeste, calle José I. Sierra y al Este, herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste y 42,70 mts. de Sud a Norte. Linderos: al Norte, con Favorina López de Sitjes y herederos de Cleto Olivera; al Este, calle pública; al Sud, con Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Olivera y al Oeste, con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ord. el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C., 1º Nom. en autos: "ALVAREZ KAISER, Juan Adolfo vs. MARTINEZ de ARANDA, Rosa, s/Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 56.573/70. Señala el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte

Imp. \$ 23,-

e) 15 al 30-6-71

O. P. Nº 7233

T. Nº 6594

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 1º de julio de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 586,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en Pasaje La Candelaria entre Calles Tucumán y Orán de esta ciudad. Señala con la letra A de la manzana 66 en el plano Nº 3.754. Medidas: 9 mts. de frente sobre Pasaje La Candelaria, contrafrente, 9,19 mts.; fondo en el costado Norte, 17,50 mts. y en el costado Sud, 19,40 mts. Nomenclatura catastral: Partida Nº 26.360, circunscripción I, sección F, manzana 66a, parcela 2. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad a don Telésforo Toconás por títulos registrados al folio 32, asiento 3 del libro 208 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 1º Nom. en autos: "Cuéllar, Carlos Hugo vs. Herederos de Toconás Telésforo s/ejecución de sentencia". Expte. Nº 57.945/71. Señala: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 15 al 30-6-71

O. P. Nº 7218

S. C. Nº 0246

**Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON****JUDICIAL**

**Casa Habitación en Localidad Pluma del Pato, Dpto. San Martín. - Base: Pesos Ley 18.188, Mil trescientos ocho.**

El día 25 de junio del corriente año 1971, a horas 17 en mi escritorio calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A" de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Un mil trescientos ocho (1.308), una casa edificada en terreno ajeno, de material crudo, con cinco habitaciones, techada con 58 chapas de zinc y 10 de fibrocemento, ubicada en la localidad de Pluma del Pato, Dpto. San Martín. Ordena el señor Juez en lo C. y C. de Primera Instancia 4ta. Nom. en autos: "Suc. Vac. de MOYA Juan" Expediente Nº 32.649/65. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. José Alberto Gómez-Rincón, Martillero.

Sin cargo

e) 14 al 28-6-71

O. P. Nº 7191

T. Nº 6559

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 29 junio 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, inscripto a fol. 163, asiento 1 del Libro 62 de R. I. de Orán, designado como lote Nº 23; de la manzana 82 "A" del Plano 811. Catastro Nº 7.107. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Caliera S. A. vs. Miguel Adolfo Ledesma". Ejecución Hipotecaria. Exp. 41.530/70. Señala: 30 por ciento. Edictos: 10 días B. Oficial y Democracia. Comisión cargo comprador.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 28-6-71

O. P. Nº 7188

T. Nº 6556

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

**Importante inmueble en Metán - San Martín Nº 105-111 - Base \$a. 6.666,66**

El día 30 de junio de 1971 a horas 10 30, en calle San Martín Nº 105-111, por Disposición señor Juez de 2da. Nom. en autos: División de Condominio "OBEIDE ESMA-NIA ABRHAM de vs. FELIX ROBERTO ABRHAM y otros" Expte. Nº 43082/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188.

6.666,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el Inmueble ubicado en esquina Noroeste de las calles San Martín y Arenales, frente hacia calle San Martín Nº 105-111, de la ciudad de Metán Pcia. de Salta, Nomenclatura Catastral, Partida 3, Sección B. Manzana 72, Parcela 13, Títulos registrados a folio 118, Asiento 2 del Libro 18 de R. I. Dpto. de Metán. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Nota: Déjase aclarado que el 30% correspondiente a la señal debe ser dinero o cheque con certificación de autoridad competente del Banco. Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 28-6-71

O. P. Nº 7187 T. Nº 6555

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 2 de julio de 1971 a horas 10,30 en el hall Bco. Pcial. Salta, España 625, ciudad por disposición señor Juez 3ra. Nominación en autos: Ejec. "VILLA, del ROSARIO S.R.L. vs. ISA Daniel" Expte. número 38.904/70, remataré con la Base de \$a. 80.000, el inmueble inscripto a folio 267, Asiento 1 del Libro 29 R. de I. de Orán, Catastro Nº 1484, Parcela 1, Manzana 38, Sección A. Edictos: 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto de remate. Nota: Se hace saber a los interesados que el Bco. de la Pcia. acordará facilidades de pagos por el 70% restante.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 28-6-71

O. P. Nº 7180 T. Nº 6548

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL**

**Importante inmueble en Tartagal**  
**Base 23.030 - Pesos Ley 18.188**

El 29 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio de Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria Manuel Araya vs. Zúñiga de Cabrera, María N. Cabrera R., Arturo F. Zúñiga y Nimia Cristina Navarro de Zúñiga" Expediente Nº 56801/70, procederé a rematar con la Base de veintitrés mil treinta pesos ley 18.188, importe de los dos créditos hipotecarios, un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, señalado con el Nº 2 fracción "B" de la manzana número uno plano de subdivisión número cuatrocientos cuarenta de Tartagal, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con frente a la Avenida 20 de Febrero entre calle 9 de Julio y Bolivia. Superficie: 406,09 metros cuadrados (11,40 metros de frente; 11,61

de contra frente; 35,65 metros de fondo en su costado Sud). Límites y demás datos en su título, asiento uno del libro cuarenta del Registro de Inmuebles de San Martín. Catastro 10.999. Nomenclatura catastral departamento San Martín, ciudad de Tartagal, manzana uno, parcela doce. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. O. y Norte, 10 publicaciones.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 28-6-71

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 7353 T. Nº 6705

Se hace saber que en los autos "MICHEL TEN Ernesto vs. BOLEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA de Michel Hnos. y Cia. S.R.L. (en liquidación) - Ordena: Nulidad de Asamblea" (Expte. Nº 46.226/71) que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación de esta ciudad, con fecha 28 de mayo ppdo. y 16 del corriente mes de junio se designó la inmediata suspensión de la ejecución de todas las decisiones de la "Asamblea" de la Sociedad Bodegas y Viñedos Animana de Michel Hnos. y Cia. S.R.L. (en liquidación) realizada el 14 de abril ppdo. y la designación del Interventor Judicial de la Sociedad demandada a don OSVALDO CASO, cuya actuación conjunta con los Liquidadores designados por contrato doctor ERNESTO MICHEL y señor CARLOS A. MURGA, será requisito indispensable para todos los actos en la liquidación y representación de la mencionada sociedad. Regístrese y publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diarios Norte y El Tribuno. Salta, 22 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-6 al 19-7-71

**POSESION TREINTAÑAL**

O. P. Nº 7336 T. Nº 6686

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación - Salta, en autos: "GUANTAY, Dominga, GUANTAY de LOPEZ, Estanislada y GUANTAY, María Celedonia - Posesión Treintañal - Expediente número 56.415/70", cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural; "Finca El Bordo", ubicado en La Paya, Partido San José de Cachi, Dpto. Cachi, Pcia. de Salta; Superficie 5.645,87 m<sup>2</sup>, Catastro 241 a nombre de Eudisia Lamas de Guantay; Límites y medidas según plano Nº 00072 aprobado por la D.G.I., para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor



Oficial para que los represente en juicio. Publicación edictos por diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, 15 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 23-6 al 6-7-71

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7361 T. Nº 6711

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "CRESPO MARQUINA, Javier vs. LIZARRAGA, René Fernando y PALOMO, Marta, S/Ordinario: Daños y Perjuicios", Expte. Nº 23.204/71, cita y emplaza a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan a contestar la demanda iniciada en su contra, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Salta, 15 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-6 al 12-7-71

O. P. Nº 7338 T. Nº 6690

El doctor Jorge A. González Ferreyra Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos: "VALDIVIEZO, LAURA MOLINA de, Testamentario" Expte. Nº 58.316/71, cita y emplaza a RAMON F. VALDIVIEZO por el término de 5 días a fin de que haga valer sus derechos en la presente Sucesión con apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 21 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 30-6-71

O.P. Nº 7289 T. Nº 6641

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Divorcio y Tenencia Definitiva de Hija - Expte. Nº 40.920/70, cita y emplaza a JULIO PEREZ para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Salta, 31 de mayo de 1971. — Fdo.: Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-6 al 5-7-71

### EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 7358

T. Nº 6708

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA SARAVIA - Testamentario. Expte. Nº 36.286/68. Publíquese por 10 días. Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 7363

T. Nº 6713

El doctor Gregorio R. Aráoz, comunica por cinco días que en autos "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de - Convocatoria de Acreedores" expediente número 39.621/70, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 28 de mayo de 1971, diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 3 de agosto del corriente año a horas nueve. Esta audiencia se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 24 de junio de 1971. Esc. Manuel L. Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 7347

T. Nº 6698

Doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, comunica por cinco días la declaratoria de quiebra de GERARDO ANTONIO ASIARES decretada en Expte. Nº 56761/70 y que se ha fijado la audiencia de Verificación y Graduación de Créditos para el día 25 de agosto de 1971 a horas 9,30. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contador Público Nacional señor LUIS FORCADA en su domicilio de calle General Güemes 369 hasta el día 26 de julio de 1971. Intímase a quienes tengan bienes o documentación del fallido para que sean puestos a disposición de señor Síndico. Salta, 22 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 30-6-71

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 7366

T. Nº 6715

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA  
NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO.

— En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí Lía M. Mera Figueroa de Urtebey, escribana autorizante, adscripta al Registro número treinta y nueve, comparecen: los señores MARIA CONCEPCION VAZQUEZ DE JUNCOSA, argentina, dedicada a quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número 457.234 expedida por la Policía de Córdoba, casada en primeras nupcias con Francisco Lorenzo Juncosa, domiciliada en calle Vélez Sarsfield doscientos cincuenta y seis de la ciudad de Córdoba y de exprofeso aquí; MARIA ESTHER JUNCOSA DE NOVOTNEY argentina, jubilada, Libreta Cívica número 9.497.989, casada en primeras nupcias con Federico Novotney, con igual domicilio que la anterior; MARGARITA FANNY JUNCOSA DE MARTINEZ, argentina, Cédula de Identidad Nº 2.318.700 expedida por la Policía Federal, odontóloga, casada en primeras nupcias con Enrique Ricardo Martínez, domiciliada en Avenida Santa Fe Tres mil seiscientos cuarenta y uno de la Capital Federal de esta República y accidentalmente aquí; ALBA CLARA JUNCOSA DE DAVIDS, argentina, maestra, Libreta Cívica número 9.463.969, casada en primera nupcias con Oscar Adolfo Davids, domiciliada en calle Balcarce número Treinta y nueve de esta ciudad; FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Elisa del Carmen Vidal Lezcano, domiciliado en calle Güemes Novecientos cuarenta y dos de esta ciudad; RICARDO ALBERTO JUNCOSA, argentino, ingeniero agrónomo, Libreta de Enrolamiento número 7.211.777, casado en primeras nupcias con María Teresa Ducos, domiciliado en esta ciudad en avenida Uruguay Novecientos cincuenta y cuatro; CARLOS FEDERICO JUNCOSA, argentino, Libreta de Enrolamiento número 6.472.323, casado en primeras nupcias con Elisa Dora Español, médico, domiciliado en esta ciudad en calle Caseros Número mil quinientos diez; RODOLFO ALDO JUNCOSA, argentino, militar, Libreta de Enrolamiento Nº 7.214.194, casado en primeras nupcias con Elena Matilde Loncaric, domiciliado en calle Belgrano Mil cincuenta y uno de esta ciudad, primer piso, departamento "A"; ANA MARIA NOVOTNEY DE MENDOZA, argentina, Cédula de Identidad número 5.258.091 expedida por la Policía de Córdoba, maestra, casada en primeras nupcias con Rafael Mendoza, domiciliada en Malbrán Novecientos cuarenta y dos de la ciudad de

Córdoba y de exprofeso aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que todos los comparecientes concurren a este otorgamiento por sus propios y personales derechos y doña María Concepción Vázquez de Juncosa y María Esther Juncosa de Novotney, lo hacen por sí — y en nombre y representación — de don FRANCISCO LORENZO JUNCOSA, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número 3.924.382, con igual domicilio que sus apoderados, casado en primeras nupcias con María Concepción Vázquez; como lo acredita con el testimonio de escritura de poder general amplio con facultades especiales para este otorgamiento, autorizado por la suscripta escribana con fecha veintisiete de marzo del corriente año, bajo número ciento cincuenta y nueve, e inscripto en el Registro de Mandatos a folios quinientos cincuenta y nueve, barra sesenta y uno, bajo número trescientos treinta y cuatro del Tomo ciento cincuenta y cinco, doy fe. Y los comparecientes, dicen: que vienen por este acto a dejar constituida una Sociedad Anónima que se denominará "FRANCISCO JUNCOSA SOCIEDAD ANONIMA" y que se regirá por los Estatutos que a continuación se redactan: **TITULO I — Constitución - Domicilio - Duración y Objeto. Artículo 1º** — Bajo la denominación de "FRANCISCO JUNCOSA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá Domicilio legal en la ciudad de Salta en calle Balcarce número Treinta y nueve, segundo piso - departamento "A". **Art. 2º** — La duración de la misma será de noventa y nueve años a partir de la fecha. **Art. 3º — Objeto:** a) Explotación de Establecimientos Agrícolas Ganaderos, frutícolas, forestales, industrialización, comercialización, transformación y elaboración de dichos productos, importación, exportación, venta, compra, permuta, cesión y distribución de toda clase de bienes, productos, subproductos, ejercitar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, fraccionamientos, embasar, distribuir y comercializar toda clase de materias primas y productos elaborados o semielaborados, maquinarias de todo tipo, cualquier clase de rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias y dibujos artísticos, industriales y literarios y su negociación en el país o fuera de él; transportes, fletes, fabricación, industrialización y elaboración de productos forestales, madereros, metalúrgicos, establecer plantas industriales, importar o exportar minerales, industrializar y/o comercializar el producto de yacimientos mineros, comercializarlos, adquirir concesiones, regalías, arriendos. Realizar todo tipo de operaciones comerciales

en general, compra-venta de inmuebles, su explotación, loteos y fraccionamientos, urbanización, colonización, remodelación, parcelamiento, arrendamiento, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria; realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, dedarse a la promoción, formación, división, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad. En ganadería podrán dedicarse a la cría, inversión, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, consignación de cualquier otra clase de operación sobre bienes agrícolas y ganaderos. Operaciones financieras en general con exclusión de seguros y bancarias. **Art. 4º** — Para el cumplimiento de sus fines y del objeto señalado la Sociedad podrá ejecutar todos los actos lícitos y a título simplemente enunciativo los siguientes: 1) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir por cualquier medio, acto o contrato, a título oneroso o gratuito, y transferir del mismo modo toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, mercaderías, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles de comercio, toda clase de valores, negocios, empresas, establecimientos comerciales e industriales, constituir y aceptar sobre los bienes, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y toda clase de derechos reales; pactar precios, formas de pago y demás condiciones, cancelarlos y aceptar su cancelación, dar la posesión de lo vendido y obligar a la sociedad por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. 2) Celebrar contratos de locación o locataria hasta el máximo permitido por la Ley; 3) Adquirir acciones o derechos y transferirlos, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, con objeto similares, afines o complementarios a los de esta Sociedad; fusionarse con otras empresas o sociedades, y aceptar las fusiones o incorporaciones de éstas; 4) Celebrar toda clase de actos o contratos con los gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades con entidades autónomas o autárquicas, con gobiernos extranjeros, con particulares, con instituciones bancarias y/o de créditos o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero, participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remates públicos, solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; 5) Celebrar contratos de depósitos, locación de servicios y obras, con cualquier modalidad, contratos de seguros y cualquier otro contrato; 6) Dar y tomar en préstamo con o sin garantía, negociar con cualquier tipo de Sociedades y con las Instituciones Bancarias, oficiales, privadas, mixtas del país o del extranjero donde podrán efectuar todo tipo de operaciones

bancarias, abrir cuentas corrientes, girar, con fondo o en descubierto, contraer todo tipo de obligaciones, hacer manifestación de bienes, dar todo tipo de garantía, de avales y garantizar cualquier operación y obligaciones de terceros, renunciar a cualquier derecho, estar en juicio por los derechos de la Sociedad, ejercitar cualquier representación, otorgar mandatos de cualquier naturaleza y aquellos que por disposiciones del Código Civil requieren poder especial, y realizar cualquier clase de negocios y operaciones necesarias para el cumplimiento de los fines sociales y para cualquier negocio lícito. **TITULO II - Art. 5º — Capital y Acciones.** El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188, Seis millones, representados por Seiscientas mil acciones de Pesos Ley 18.188 Cien cada una y divididas en Veinticinco series de Pesos Ley 18.188, Doscientos cuarenta mil cada una, numeradas del uno al veinticinco. Las cinco primeras series serán de acciones preferidas y gozarán de los derechos de fundador consistentes en cinco votos por cada acción, siendo las mismas al portador. Las series restantes serán de acciones ordinarias, privilegiadas o preferidas con voto o sin él, según lo resuelva el Directorio en cada caso quien estará facultado para disponer la época y condiciones de su emisión y forma de su integración, señalando las ventajas que gozarán las privilegiadas o preferidas, que en ningún supuesto podrán ser mayores que las acciones de las cinco primeras series. El Directorio podrá también emitir series de acciones no representativas de capital, sean ellas industriales, de goce o de premio, fijando el importe de la misma a los fines de la regularización de su derecho sobre las utilidades la que también podrá ser practicada por el Directorio. En el acto de constitución de la Sociedad se emitirán y suscribirán las cinco primeras series de acciones del capital, lo que se hará en este mismo acto. **Art. 6º** — El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea en la suma de Pesos Ley 18.188, Dos millones más en series consecutivas de Doscientos mil pesos ley, cada una que será elevada a escritura pública y comunicada a la Inspección de Sociedades. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Seis millones de Pesos Ley 18.188 con más los aumentos que disponga la Asamblea de acuerdo con la presente cláusula. **Art. 7º** — Los tenedores de acciones de las cinco primeras series, tendrán preferencia para suscribir las acciones de los posteriores que se emitan. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de esta preferencia. El Directorio tendrá las más amplias facultades para autorizar la forma, modo y tiempo en que se integrarán las acciones, sin limitación alguna, siendo necesario para adoptar cualquier resolución la mayoría de votos (la mitad más uno). **Art. 8º** — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo

propietario por cada acción, podrán ser extendidas en títulos de uno o más, los que serán firmados por el presidente con el Secretario, ajustándose a las disposiciones del artículo 328 del Código de Comercio. Los títulos de las acciones serán al portador, toda transferencia deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo. Será requerida la conformidad cuando no estuvieran pagadas íntegramente. Siempre deberá darse preferencia a los tenedores de acciones de las 5 primeras series, en las proporciones de sus respectivas tenencias, quienes tendrán preferencia para la compra; el incumplimiento de este requisito impedirá al adquirente el ejercicio de los derechos acordados a los accionistas. **Art. 9º** — El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos, luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro. Podrá emitir obligaciones o debentures, con garantía o sin ellas, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezcan, conforme a las disposiciones legales y pertinentes. **TITULO III - Dirección - Administración - Fiscalización. Art. 10.** — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros como mínimo y nueve como máximo. **Art. 11.** — El Directorio está compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, actuando los demás como Vocales en los cargos que se les asignen. En caso de ausencia, renuncia, fallecimientos, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente y éste y el Vice-Presidente y Secretario por el Vocal que el Directorio elija. Los Directores durarán en sus funciones tres años, vencido el período podrán ser reelegidos indefinidamente. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ella, acciones por el monto que determine la Asamblea y les serán devueltas cuando se apruebe su gestión como Director, lo que no podrá exceder de seis meses de haber terminado sus funciones. **Art. 12.** — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, Vice-Presidente o dos Directores o el Síndico, funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate tendrá doble voto el Presidente. Los que no puedan concurrir personalmente serán representados por otro de los Directores, mediante carta-poder, un director no podrá representar a más de dos directores. **Art. 13.** — Las únicas funciones que serán incompatibles con el cargo de Director son las especificadas en el artículo 338 del Código de Comercio. **Art. 14.** — Los directores designados para el desempeño de trabajo o fun-

ciones específicas para la Sociedad no podrán participar en las decisiones de directorio que dispongan su designación y remuneración. El Directorio tendrá las más amplias facultades sin restricciones, ni limitación alguna para representar a la Sociedad y realizar todos los actos, gestiones, nombramientos, remociones, creación de cargos. Podrá establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. Podrá disolver o ampliar el término de la Sociedad de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea. Podrá otorgar cualquier clase de mandato de acuerdo a lo establecido en el artículo cuatro, inciso sexto de la presente. El Directorio representará a la Sociedad y obligará a la misma con la firma del Presidente y Secretario conjuntamente, o el Presidente y dos Directores en forma conjunta. El Directorio podrá ser por simple mayoría designar a cualquiera de sus miembros para realizar cualquier acto, aun los de disposición, lo que se hará constar en el libro de actas respectivo, quedando obligada la Sociedad con la única firma del socio designado por el Directorio de ese caso. **Art. 15.** — Los acuerdos de Directorio se asentarán en un libro de actas que serán firmados por los directores presentes. La Asamblea designará al Síndico que durará en sus funciones por el plazo establecido, quien tendrá las funciones que le asigne el Código de Comercio, podrá ser reelegido y ser o no accionista. **TITULO IV - Asambleas. Art. 16.** — Se regirán por lo establecido en el Código de Comercio. En las Asambleas Ordinarias se someterán a consideración la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Inventario e Informe del Síndico, distribución de utilidades, número de miembros del Directorio y elección de los mismos, designación de Síndico y la retribución que le asigne. Las Asambleas tratarán los asuntos sometidos por el Directorio y los propuestos al mismo por los accionistas con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, siempre que los accionistas representen la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidas de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria. **Art. 17.** — Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario en la forma que exigen las reglamentaciones en vigencia, en unas y otras, aun cuando fueran convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los accionistas y las decisiones se tomarán por simple mayoría. De todo lo resuelto se hará constar en el Libro de Actas Especial para tal efecto, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, y serán también de las Asambleas o por quienes lo reemplacen. El Presidente tendrá voz y voto. **Art. 18.** — Para formar parte de la

Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas cuya adquisición de acciones no haya sido comunicada al Directorio para dar preferencia de compra a los socios fundadores, ni los morosos con relación a los certificados de acciones y cuyo pago se encuentre en mora.

**TITULO V - Balances y Utilidades.** — Anualmente el día treinta y uno de marzo, se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**Art. 19.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas por la Asamblea en el orden siguiente: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal; b) hasta el veinte por ciento para ser distribuidos por el Directorio entre sus miembros y el Síndico de acuerdo a la labor cumplida; c) la suma que la Asamblea resuelva para reserva facultativa y/o cualquier otro destino; d) el remanente se distribuirá para dividendos de acciones.

**Art. 20.** — Los dividendos previa publicación por tres días comenzarán a abonarse total o parcialmente como lo resuelva el Directorio dentro de los noventa días de aprobados por Asamblea, si no fuesen cobrados hasta dentro de los tres años de ser puestos a disposición, prescribirán a beneficio de la Sociedad para fondo de reserva y luego para lo que establezca el Directorio.

**TITULO VI - Liquidación.**

**Art. 21.** — En todos los casos de disolución de la Sociedad su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades. Una vez pagada las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas si se hubieran emitido. Si hubiera remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias.

**TITULO VII - Disposiciones Finales.**

**Art. 22.** — En el acto de constitución de la Sociedad se fijará el número de los miembros del primer Directorio y se elegirán los mismos dándoles el cargo respectivo, fijándose el término de su mandato, se elegirán los Directores suplentes, el Síndico titular y el suplente. En ese mismo momento se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no estuvieran totalmente integradas en el acto de constitución y se designará a uno o más Directores o Síndico, facultándolos para solicitar la aprobación de estos estatutos, aceptar modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los

gastos necesarios al efecto.

**Art. 23.** — La reforma o modificación de estos estatutos, cualquiera fuera la misma, requerirá la observancia del procedimiento, quórum y votos establecidos en el artículo referenciado en estos Estatutos.

**Constitución - Emisión - Suscripción e Integración de Acciones.** Se declara constituida la Sociedad "Francisco Juncosa Sociedad Anónima" sobre las bases de los Estatutos precedentemente transcritos y aprobados y se declaran en este acto emitidas las cinco series de acciones preferidas numeradas uno, dos, tres, cuatro, y cinco, las que se suscribirán e integrarán en este acto, de la siguiente manera: El señor Francisco Lorenzo Juncosa —por intermedio de sus apoderadas— facultadas especialmente para este otorgamiento, mediante el poder relacionado en la primera parte de la presente escritura, suscribe en este acto, once mil doscientas acciones de cien pesos ley cada una, lo que hace un total de Un millón ciento veinte mil pesos Ley 18.188; la señora María Concepción Vázquez de Juncosa, suscribe Setecientos veinte acciones de Cien pesos ley, cada una, lo que totaliza Setenta y dos mil pesos Ley 18.188; doña Margarita Fanny Juncosa de Martínez, suscribe Diez acciones de Cien pesos ley cada una, lo que hace un total de Pesos Ley 18.188, Mil; María Esther Juncosa de Novotney, suscribe Diez acciones de Cien pesos ley, cada una, o sea un total de Mil pesos Ley 18.188; Alba Clara Juncosa de Davids, suscribe Diez acciones de Cien pesos ley, cada una, o sea Mil pesos Ley 18.188; Francisco Enrique Juncosa, suscribe Diez acciones de pesos ley Cien cada una, o sea Mil pesos Ley 18.188; el señor Ricardo Alberto Juncosa, suscribe Diez acciones de pesos ley. Cien cada una, o sea mil pesos ley, 18.188, Carlos Federico Juncosa suscribe Diez acciones de cien pesos Ley cada una, lo que totalizan mil pesos ley 18.188; Rodolfo Aldo Juncosa, suscribe diez acciones de pesos ley cien cada una, lo que hace un total de mil pesos ley 18.188; y Ana Novotney de Mendoza, suscribe diez acciones de cien pesos ley, cada una, lo que hacen un total de pesos ley 18.188 mil; en consecuencia quedan suscriptas un total de doce mil acciones de cien pesos ley cada una, correspondientes a las cinco primeras series de dos mil cuatrocientas acciones cada una, lo que totaliza la suma de Un millón doscientos mil pesos ley 18.188. Todos, los socios integran la totalidad del capital suscripto por los mismos en este mismo acto por ante mí, de la siguiente forma: los Sres. Francisco Enrique Juncosa, Ricardo Alberto Juncosa, Carlos Federico Juncosa, Rodolfo Aldo Juncosa, Clara Juncosa de Davids, Margarita Fanny Juncosa de Martínez, María Esther Juncosa de Novotney y Ana María Novotney de Mendoza, integran las diez acciones de cien pesos ley cada una, suscriptas por cada uno de ellos en dinero efectivo o sea pesos ley 18.188 mil

cada uno, en total ocho mil pesos ley 18.188. La señora María Concepción Vázquez de Juncosa, integra las setecientas veinte acciones de cien pesos ley cada una, haciendo entrega como aporte de capital a la sociedad, el inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad de Córdoba de esta República, con frente a la calle avenida Vélez Sársfield número doscientos cincuenta a doscientos cincuenta y seis, cuya transferencia a la Sociedad se hará mediante este mismo instrumento; don Francisco Lorenzo Juncosa, por intermedio de sus apoderadas, integra las doce mil acciones suscriptas, mediante transferencia que como aporte de capital hace a la Sociedad Anónima, de bienes inmueble y cesión a favor de la misma Sociedad de la marca de ganado debidamente inscriptos, todo lo cual consta en inventario certificado por Contador Público Nacional señor don José Sanfilipo y cuya transferencia a la sociedad en forma definitiva se hará en este mismo instrumento después de constituido el Directorio de la Sociedad. Habiéndose constituido y redactados los Estatutos de la Sociedad bajo la Presidencia de Ricardo Alberto Juncosa y Clara Juncosa de Davids, éstos manifiestan que cumplido con todos los requisitos y habiendo quedado constituida definitivamente "Francisco Juncosa Sociedad Anónima" corresponde elegir las autoridades definitivas de la misma, por el periodo Estatutario, fijar el término de su mandato, señalar el número de los miembros del primer directorio y elegir los Directores autorizados para representar a la Sociedad de acuerdo a lo previsto en los Estatutos y sobre dichos puntos resuelven por unanimidad lo siguiente: Fijar en nueve el número de miembros que formarán el Directorio y elegir el Directorio el que por unanimidad queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Francisco Lorenzo Juncosa; Vice Presidente, María Concepción Vázquez de Juncosa; Secretaria, María Esther Juncosa de Novotny; Vocales con facultades de directores: los señores Margarita Fanny Juncosa de Martínez, Alba Clara Juncosa de Davids, Francisco Enrique Juncosa, Ricardo Alberto Juncosa, Carlos Federico Juncosa, y Roberto Aldo Juncosa. Asimismo se designa como Síndico al señor Enrique Ricardo Martínez. No estando presente en este acto el señor Francisco Lorenzo Juncosa, — quien actúa por intermedio de sus apoderadas — éstas con poder y facultades suficientes, procederán a transferir a la Sociedad constituida los bienes que aportó dejando constancia que el señor Francisco Lorenzo Juncosa o Francisco Juncosa o Francisco Juncosa Domenech, son una única y misma persona y que dejan expresamente aclarado esto por cuanto en diversas escrituras públicas de adquisición de inmuebles adquirió los mismos consignándose indistintamente con esos nombres.

**Transferencias de los inmuebles a la Sociedad.** — Doña María Concepción Vázquez

de Juncosa, transfiere a "Francisco Juncosa Sociedad Anónima", como aporte de su capital, un departamento de propiedad horizontal, ubicado en Edificio Vélez Sársfield, situado en Avenida Vélez Sársfield número doscientos cincuenta, doscientos cincuenta y dos, doscientos cincuenta y cuatro y doscientos cincuenta y seis, de la ciudad de Córdoba, entre las calles Caseros y Duarte Quirós, que en el plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente letra V. Nº 225 del año mil novecientos sesenta, se designa con el número veintitrés del piso once, compuesto de hall, living-comedor, cuatro dormitorios, antecámara, baño, toilette, lavadero, cocina, office, habitación y baño de servicio en el piso undécimo, con superficie de ciento ochenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, garage en planta baja (posesión cuarenta y cuatro) con superficie de doce metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y depósito en subsuelo (posesión 7) con superficie de cinco metros ochenta decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total exclusiva de doscientos seis metros, veinte decímetros cuadrados; le corresponde un porcentaje de copropiedad de (4,57 %) en el valor total del conjunto, Catastro de la Provincia lo designa como P. H. 25. Corresponde a la unidad el uso exclusivo de la siguiente superficie: un metro noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie común de uso exclusivo, correspondiente a balcón, y cinco metros veinte centímetros cuadrados, de superficie descubierta común de uso exclusivo correspondiente a tendadero en terraza (posesión 85) del plano. 2º) Un derecho y acción correspondiente al (4,57) del valor total del local designado con el número dos sub-uno, ubicado en planta baja y con entrada por Avenida Vélez Sársfield doscientos cincuenta y seis, compuesto de office, baño y tres W.C. en planta con superficie de veintidós metros, noventa y tres decímetros cuadrados, y dos habitaciones depósitos en sub-suelo con superficie de cuarenta metros noventa y nueve decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total exclusiva de sesenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, Catastro de la Provincia lo designa como P.H.3. 3º) Un derecho y acción equivalente al (4,57%) en el valor total del local designado con el número dos sub-dos, con entrada igual al anterior compuesto de un salón de planta exclusiva sesenta y tres metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, al que Catastro de la Provincia, designa como P.H.4. El edificio se encuentra construido sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Córdoba, en la Avenida Vélez Sársfield (doscientos cincuenta a doscientos cincuenta y seis, formada por dos fracciones contiguas, que tienen en conjunto una superficie de novecientos ochenta y seis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y según men-

tura, un mil treinta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados. Se incluyen además del condominio de la fracción de terreno, los accesorios de uso común y todo derecho que sobre la misma posee que constan en la escritura de adquisición y que aquí se dan por reproducidos. Nº de Cuenta 977017. Le corresponde a la señora de Juncosa, por compra que hizo a don Aldo Domingo Berti, según escritura número doscientos cincuenta y cuatro, del diez de noviembre de mil novecientos setenta, ante la escribana Adela Schere de Schere, inscripto al folio doscientos tres, del legajo Especial trescientos noventa y seis. Tomo 1 del año mil novecientos setenta. El valor asignado al presente inmueble es de Pesos Ley 18.188 Setenta y dos mil. El Directorio de "Francisco Juncosa S. A.", acepta esta transferencia y dá por integrado totalmente el capital de la señora María Concepción Vázquez de Juncosa. En este acto la señora María Concepción Vázquez de Juncosa y María Esther Juncosa de Novotney —en nombre y representación de don Francisco Lorenzo Juncosa— autorizadas expresamente por el mandato referido, proceden en este acto a transferir a "Francisco Juncosa S. A.", la totalidad de los bienes que integra su mandante como aporte de capital de dicha Sociedad, consistente en:

- 1) Tres lotes de terreno ubicados en Barrio Ituzaingó, sito en Ferreyra, suburbios Sud-Este del Municipio de la ciudad de Córdoba de esta República, que a continuación se detallan: Lote dieciséis de la manzana diecinueve, Nº de Cuenta 1026191, con extensión de diez metros de frente al Oeste sobre calle Ocho, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, limitando: Norte, lote diecisiete; Sud, lote quince; Este, lote cinco; y Oeste, calle Ocho. Lote nueve de la manzana veinte, Nº de Cuenta 1026206, que mide, trece metros de frente al Sud, sobre calle dieciséis, por veinticinco metros de fondo, sobre calle Ocho, o sea una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados, que limita: Norte, parte del lote ocho; Sud, calle Dieciséis; Este, calle Ocho; y Oeste, lote diez. Y lote tres de la manzana treinta y dos, Nº de Cuenta 1026363, que mide, catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, limitando: Norte, lote cuatro; Sud, línea final del loteo; Este, parte del lote cinco; y Oeste, calle Ocho. Le corresponde al señor Juncosa, por compra que hizo a la sociedad "FOCABA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura número sesenta del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, autorizada por la escribana Adela Schere de Schere, registrada en el Protocolo de Dominio al número 15.128, folio 19.488 del Tomo 78 de la ciudad de Córdoba, con fecha veinti-

nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis. 2º) Derechos y acciones en las siguientes proporciones y sobre los siguientes inmuebles: PRIMERO: La mitad indivisa y un tercio en la otra mitad, en el siguiente inmueble: **Una Fracción de Terreno**, con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y cuanto lo constituye, así también como los derechos de riego, ubicada en suburbios Oeste, Municipio de la ciudad de Córdoba de esta República, que es parte del Establecimiento denominado "MAFEKIN", cuya dimensión y colindaciones son: Al Norte, a partir del mojón B en dirección al mojón "F", rumbo Norte, sesenta y siete grados, veintitrés minutos sobre el camino nuevo a la Calera, ciento un metros, seis centímetros; al Este, desde el mojón "C" hasta el mojón "B" rumbo Norte, veintidós grados, treinta y siete minutos, cuatrocientos ochenta y seis metros sesenta y ocho centímetros, andando: con de Ortega Castillo Antonio; Oeste, con el límite con el doctor David Malik de Tchara, cuatrocientos setenta y un metros, dieciocho centímetros; y al Sud, en el límite con el canal Maestro desde el mojón "C" hasta el mojón "G" un primer tramo de treinta y siete metros diez centímetros y desde este último hasta el mojón "H", un segundo tramo de setenta y cinco metros cincuenta centímetros, formando el todo una figura poligonal irregular de cuatro Hectáreas, ochenta y siete Áreas, setenta y cinco centeaareas, de cuya superficie expresada debe deducirse un mil quinientos metros cuadrados, con superficie actual de cuatro hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y cinco centeaareas. Segundo: un derecho y acción equivalente a Un tercio de un lote de terreno, y lo edificado que contiene, que es parte de la manzana veinticuatro del Pueblo La Toma, hoy Alberdi, Municipio de la ciudad de Córdoba, cuya fracción se designa, en un plano especial de subdivisión como Lote número dos de la manzana seis, Nº de Cuenta 34128, y es de forma irregular, con una superficie total de cuatrocientos ochenta y un metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, que limita: Norte, calle Duarte Quirós; Sud, parte del lote tres; Oeste, lote uno; y Este, con Villafañe. Tercero: Un derecho y acción equivalente a Un Tercio de un lote de terreno y lo edificado, que contiene parte del lote letra "D", de la manzana treinta y siete Nº de Cuenta 29973 del Barrio Alberdi, antes Pueblo La Toma, con una superficie de trescientos sesenta metros, ciento cincuenta centímetros cuadrados, y limita: Norte, con calle Nueve de Julio; Este, lotes G y H; Sud, lote B; y Oeste, con resto del lote D, en parte y en parte de Antonio Garay. Le corresponde al señor Juncosa, por compra que hizo a Josefa Rosa Tejada de Tuysuz, según escritura número sesenta y cuatro, del trece de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante la escribana Adela Schere de Schere, inscripta en el

Protocolo de Dominio al Nº 21855, folio 26.471, Tomo 106, el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

3º) Inmueble rural denominado "Santa María" ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta de esta Provincia, parte integrante de la finca "Santa María", equivalente a una cuarta parte de dicha finca, situada en la parte central de la misma, con una extensión total de trescientos noventa y cuatro metros, veinticinco centímetros de frente por ocho mil seiscientos sesenta y seis metros de fondo, que limita: Oeste, finca Palermo; Este, con el resto de la finca Santa María; Sud, Río del Valle; y Norte, con la sucesión Badano o sus sucesores. Nomenclatura catastral: partida número setecientos diez. Lo hubo el señor Juncosa, por compra que hizo a Casimira Leonor Toledo de Fernández, según escritura número trescientos sesenta, del diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano Francisco Cabrera, registrada al folio quinientos ochenta y uno, asiento setecientos veintinueve del libro E de Anta.

4º) Inmueble rural denominado "Santa María", ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, Partido de Río del Valle, equivalente a una cuarta parte denominada Santa María, compuesta de una extensión de trescientos noventa y cuatro metros, veinticinco centímetros de frente, por siete mil seiscientos sesenta y seis metros de fondo, y según plano que hizo practicar el anterior dueño, mide cuatrocientos veintinueve metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, trescientos noventa y cuatro metros, veinticinco centímetros en su contrafrente, o lado Sud, por siete mil seiscientos sesenta metros de fondo, o sea una superficie de trescientos dos hectáreas, ciento ochenta y siete áreas, sesenta y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Caja de Camelo" de Cayetano Badano o sus sucesores; Sud, con parte que se reserva el señor Jáuregui o sus sucesores; Este, con otra fracción de la finca "Santa María"; y Oeste, con la línea trazada por el agrimensor Echazú, que la separa de la finca Palermo. Nomenclatura catastral: partida número veinte. Corresponde al señor Juncosa, la fracción descripta, por compra que hizo al señor Gabriel Jáuregui, según escritura número quinientos ochenta y siete del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el escribano Francisco Cabrera, registrada al folio trescientos cuarenta y siete, asiento uno del libro dos de Registro de Inmuebles de Anta, y reconoce un contrato de arriendo a favor de Carlos Federico Juncosa, registrado a Fº 128 As. 310 del Lº 17 de Gravámenes. 5º) La totalidad de la finca denominada "Valeriano", ubicada según título primitivo en la segunda sección del Departamento de Anta de esta Provincia, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Seco; Es-

te, Finca Río del Valle y herederos de Manuel Peña; Sud, finca Río del Valle, y Oeste, tunal de Vica. Nomenclatura catastral: partida número trescientos cuarenta y seis. TITULO: Le corresponde por los siguientes títulos: a) por compra que se registró a folio noventa y seis, asiento ochenta y cinco del libro diecinueve de Títulos Generales y que adquirió, mediante escritura número setecientos cuarenta y seis del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano Ricardo Isasmendi, y b) por adjudicación que se le hizo en el juicio de división de condominio, expediente número 21156/59 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Provincia, de la que se tomó nota al folio trescientos cuarenta y uno, asiento uno del libro quince de Registro de Inmuebles de Anta. En el mismo juicio se estableció que quedaba un servidumbre de acueducto en la finca Villa Aurelio, a favor de las propiedades del señor Juncosa, para cruzar dicha propiedad con un canal de riego que tome las aguas del Río Seco, cuyos derechos se transfieren a la Sociedad, colocándola en su mismo lugar y grado. 6º) Una fracción de campo, parte de la finca denominada "Río del Valle", ubicada en la Primera Sección del Departamento de Anta de esta Provincia, compuesta de una superficie de mil ciento cincuenta y seis hectáreas, cuarenta y seis áreas, siete mil setecientos treinta y siete decímetros cuadrados, que limita: Oeste, finca "Valerianos"; Norte, Río Seco; Este, finca "Caja de Camelo", y en parte, finca Palermo; Sud, con parte de la finca Palermo, y el resto con la finca Algarrobal. Esta sección de campo se encuentra delimitada por las líneas que convergen con los marcados con las letras, l, m, n, o, q, r, del plano número uno archivado en la Dirección de Inmuebles. Nomenclatura catastral: partida número setecientos ochenta y ocho. TITULO: Le corresponde, por compra que hizo a doña Florencia Peña de Duelos o Florencia Peña Gonzali de Duelos o Florencia Zulema Peña y Gonzali de Duelos, según escritura número trescientos cincuenta y seis del treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante el escribano Arturo Peñalba, registrado al folio doscientos veintidós, asiento doscientos noventa y siete del libro "F" de Anta. La finca descripta reconoce un contrato de arriendo a favor de Ricardo Alberto Juncosa, registrado al folio ochenta, asiento doscientos cinco del libro quince de gravámenes, que la Sociedad deberá respetar bajo las mismas cláusulas y condiciones allí pactadas. 7) LOTEO DENOMINADO "LAJITAS", ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, correspondiente a un plano de urbanización de una fracción de la propiedad de "Piquete Cabado", adyacente a la estación "Lajitas", el presente plano número sesenta y uno fue desmembrado de



la propiedad en mayor extensión inscripta al folio cuatrocientos veintiocho, asiento cuatrocientos veintitrés del libro dieciséis de Títulos Generales y se transfiere en pleno dominio a la Sociedad como aporte de Capital, consistente en lo siguiente: Manzana uno, compuesta por diez lotes denominados del uno al diez, con una extensión de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, cada lote; manzana número dos, consistente en siete lotes, designados como uno, dos, seis y siete, que miden veinte metros de Norte a Sud, y treinta metros de Este a Oeste, y lotes tres, cuatro y cinco, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana número tres, compuesta en siete lotes, designados como lotes uno, dos, seis y siete, con veinte metros de Norte a Sud, por treinta metros de Este a Oeste, y lotes tres, cuatro y cinco de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana cuatro, consistente en nueve lotes designados con los números uno, dos, ocho y nueve, de cincuenta metros de Este a Oeste, por veinte metros de Norte a Sud, y lotes tres, cuatro, cinco, seis y siete, de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana cinco: compuesta de nueve lotes, denominados así: uno, dos, ocho y nueve, con cincuenta metros de Este a Oeste, y veinte metros de Norte a Sud, y lotes tres, cuatro, cinco, seis y siete, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana número seis, compuesta por catorce lotes designados como: uno, catorce, trece, doce y once, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lotes dos, tres, nueve y diez, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo; y lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana número siete, transfieren trece lotes, designados: uno, catorce, trece, doce y once, con veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, lotes dos, nueve y diez, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, y lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, con veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo; manzana ocho, consistente en diez lotes: uno, diez, nueve, seis, cinco y cuatro, con una extensión de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lotes dos, tres, siete y ocho, con veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana número nueve, consistente en nueve lotes, designados uno, diez, nueve, cuatro, cinco y seis, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lotes dos, tres, ocho y siete, con veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana número diez consistente en catorce lotes designados uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve, diez, once, doce y trece, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lote siete y catorce, con veinte metros de frente, por sesenta metros de fondo;

manzana quince, consistente en catorce lotes, designados uno, catorce, doce, trece, once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lotes dos, tres, nueve y diez, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo; manzana número catorce, con los lotes uno, catorce, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco, cuatro, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, lotes dos, tres, nueve y diez, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo; manzana número trece, consistente en ocho lotes, dos, tres, siete y ocho, veinte metros de frente, por treinta metros de fondo, y uno, diez, nueve, seis, cinco y cuatro, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana número doce: consistente en ocho lotes, uno, diez, nueve, seis, cinco y cuatro, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lotes dos, tres, siete y ocho, con veinte metros de frente por treinta metros de fondo; manzana dieciséis, con catorce lotes, designados con los números uno, catorce, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y los lotes dos, tres, nueve y diez, veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo; manzana diecisiete, con catorce lotes, uno, catorce, trece, doce y once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo y dos, tres, nueve y diez, veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo; manzana veinticuatro, consistente en ocho lotes, uno, dos, tres, cinco, seis y siete, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y cuatro y ocho, veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana treinta y dos, contiene catorce lotes, uno, catorce, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y dos, tres, nueve y diez, veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo; manzana treinta y uno, compuesta con catorce lotes, del uno al catorce, miden: uno, catorce, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y dos, tres, nueve y diez, veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo; manzana treinta y cinco, contiene catorce lotes, uno, catorce, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y dos, tres, siete y ocho, veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana treinta y tres, con catorce lotes, uno, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco, cuatro, de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y dos, tres, nueve y diez, de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo; manzana treinta y cuatro, con catorce lotes, uno, catorce, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y dos, tres, nueve y diez, de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo; manzana treinta y cinco, con catorce lotes, uno, catorce, trece, doce, once, ocho, siete, seis, cinco y cuatro, de veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y dos, tres, nueve y diez, de veinte metros de frente, por

cincuenta metros de fondo; manzana treinta y cinco: compuesta de nueve lotes, designados uno, diez, nueve, seis, cinco y cuatro, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lotes dos, tres, siete y ocho, veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana treinta y seis: con nueve lotes, uno, diez, nueve, seis, cinco y cuatro, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lotes dos, tres, siete y ocho, veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana cuarenta y uno, con catorce lotes, uno, dos, tres, nueve, diez, once, doce, trece y catorce, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, y lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, con veinte metros de Norte, donde colindan con los lotes trece y nueve, y al Sud, con el límite del camino a Rivadavia; manzana cuarenta, compuesta por catorce lotes, designados así, uno, dos, tres, nueve, y diez, once, doce, trece y catorce, de veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, y lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, con veinte metros al Norte, donde colindan con los lotes trece y nueve, y al Sud, con el límite del camino a Rivadavia; manzana treinta y ocho, que originariamente fuera destinada para campo de deportes y con posterioridad permutada por otro terreno donado; manzana veintidós, donada para plaza; manzana once, lotes uno, dos, tres, cuatro, ocho, nueve, once, trece y catorce, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, lotes siete y catorce, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, el lote número diez, tiene veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, reconoce promesa de venta; manzana dieciocho, lotes números uno, diez, nueve, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, lotes dos, siete y ocho, veinte metros de frente, por treinta metros de fondo, el lote número tres con igual medida que los anteriores, reconoce promesa de venta; manzana diecinueve, lotes uno, diez y nueve, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, lotes dos, tres, siete y ocho, veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana número veinte, con los lotes números diez, once, doce y trece, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, y lote catorce, veinte metros de frente, por sesenta metros de fondo; manzana número veintiuno, lote número dos, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana número veintisiete, lote seis, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, el resto de la manzana reconoce promesa de venta o fueron escriturados; manzana número veintitrés, lote número tres, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, el resto de la manzana fue donada; manzana veintiséis, esta manzana fue integralmente donada, en parte funcionará la escuela número doscientos veinte; manzana número veintinueve, lotes

cuatro, cinco, seis y diez, con veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo, el lote número nueve, con iguales medidas, fue donado; lotes dos, tres, siete y ocho, con veinte metros de frente, por treinta metros de fondo; manzana número veintiocho: lotes números siete, ocho, nueve, doce, trece y catorce, veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo; el lote número cinco, con igual medida que los anteriores, reconoce promesa de venta, lote diez y once, veinte metros de frente, por cuarenta metros de fondo; manzana 37: lotes 1, 2, 7, 16 vendidos; 3, 4, 5, 6, P. Venta; 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 transfieren a la Sociedad como aporte de Capital. En el mismo plano se encuentran las siguientes parcelas para quintas que se transfieren para la Sociedad: Lote o parcela uno, ciento treinta metros al Norte y Sud, por doscientos veinte metros de Este a Oeste, con superficie de dos hectáreas, con ochenta y seis metros cuadrados. Lote o parcela dos: quinientos cuarenta metros en sus lados Norte y Sud, por doscientos veinte metros de Este a Oeste, superficie de tres hectáreas con ocho (8) metros cuadrados. Lote o parcela tres: doscientos veinte metros al Norte, igual medida al Sud, Este y Oeste, superficie de cuatro hectáreas, ochenta y cuatro metros cuadrados. Las parcelas o lotes cuatro, cinco, seis y siete, tienen las mismas medidas que la anterior e igual superficie. Parcelas o lotes once y doce, doscientos veinte metros en sus lados Norte y Sud, por doscientos dieciocho metros al Este y Oeste, los que encierran una superficie cada una de cuatro hectáreas, setenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados. Lote o parcela diez, encierra una superficie de dos hectáreas ochenta y seis metros cuadrados, con iguales medidas que la parcela uno. Lote o parcela nueve, igual a la anterior, con ciento cuarenta metros al Norte y Sud, doscientos veinte metros al Este y Oeste, superficie de tres hectáreas, ocho metros cuadrados. Lote o parcela ocho, doscientos veinte metros al Norte, igual medida al Este, por ciento veinte metros al Sud y Oeste, encierra una superficie de tres hectáreas, ochenta y cuatro metros cuadrados, en la misma parcela se encuentra una fracción de cien metros al Norte, igual medida en sus lados Sud, Este y Oeste, o sea una hectárea de superficie, donada para cementerio. Lotes o parcelas trece y catorce, miden doscientos veinte metros en sus lados Norte y Sud, por ciento veinte metros al Este y Oeste, encerrando una superficie cada lote, de dos hectáreas, sesenta metros cuadrados. Lotes o parcelas quince y dieciséis, miden doscientos veinte metros en sus lados Norte y Sud, por ciento noventa y ocho metros en los costados Este y Oeste, encerrando cada una, una superficie de cuatro hectáreas treinta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados. Lote o parcela diecisiete, doscientos veinte metros en sus lados Norte y Sud, por

ciento noventa y ocho metros al Este y al Oeste, superficie cuatro hectáreas treinta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados. Lote o parcela dieciocho, ciento setenta metros al Norte, doscientos veinte metros al Sud, ciento noventa y seis metros al Este, y ciento cuarenta y seis metros al Oeste, superficie de cuatro hectáreas, diez metros, sesenta decímetros cuadrados, en dicha parcela se encuentra una fracción de cincuenta metros de Norte, igual medida al Sud, Este y Oeste, o sean dos mil quinientos metros cuadrados, donde funciona el matadero. Lotes o parcelas diecinueve y veinte, miden doscientos veinte metros Norte y Sud, por ciento veinte metros al Este y Oeste, cada una, con una superficie de dos hectáreas, sesenta y cuatro metros cuadrados, cada una. Lotes o parcelas veintiuno y veintidós, doscientos veinte metros al Norte y colindan con el camino a Rivadavia. 7º) Transfieren también a la Sociedad, como aporte de capital de don Francisco Lorenzo Juncosa, el loteo denominado Río del Valle, ubicado en el Departamento de Anta, Segunda Sección, según plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el número ciento treinta y tres, el cual consta de las siguientes fracciones designadas: (1) con ciento veinticinco metros al Norte, igual medida al Sud, por ochenta metros al Este y Oeste, arroja una superficie de diez mil metros cuadrados, catastro 3854. Fracción (2), con la misma medida y superficie que la anterior, catastrada bajo el número 3855. Fracción (3) iguales medidas y superficie que la anterior, catastro 3856. Fracción ésta que se ha modificado por cuanto se hizo una donación para campo de deportes, consistente en cien metros en su costado Norte y Sud, por ochenta metros al Este y Oeste, ubicada la fracción donada al Este de la fracción (3). Fracción (4), con una superficie de nueve mil novecientos noventa y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, catastro 3857. De esta fracción se le deducirá una superficie igual a la descripta en el lote anterior, con igual ubicación donada también para campo de deportes, transfiriéndole a la Sociedad con la obligación de ésta de suscribir la correspondiente escritura, cuando se lo requieran. Fracción uno, separada de las anteriores, por veinte metros, con catastro número 3858, superficie nueve mil novecientos noventa y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Fracciones dos, tres y cuatro, individualizadas con los catastros números 3859, 3860 y 3861, arrojan una superficie cada una, de diez mil metros cuadrados, limitando todas al Oeste, con ruta provincial. Del loteo urbano del Río del Valle del mismo plano ciento treinta y tres, transfieren de: la manzana Uno: lotes uno, dos, tres, cuatro, con una medida de veinte metros en sus lados Este y Oeste, por cuarenta y cuatro metros, veintidós centímetros en sus lados Norte y Sud, y con una superficie cada

lote de ochocientos ochenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados, todos ubicados en la manzana número uno, individualizado con los catastros números: 3737, 3738, 3739 y 3740. El lote seis, siete y ocho de dicha manzana catastros 3742, 3743 y 3744, reconocen promesa de venta. Lotes diez, once, doce, trece y catorce de la misma manzana uno, con una extensión de veinte metros de frente, sobre calle General Urquiza, por sesenta metros de fondo cada lote, con una superficie cada uno de mil ciento veintisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, individualizados con los catastros números 3745, 3747, 3748, 3749 y 3750. El lote 15 de la misma manzana con iguales medidas que los anteriores, catastro 3751, descontando la medida de la ochava, tiene una superficie de mil ciento veintiún metros, diez decímetros cuadrados. Manzana número dos: lote uno, mide cincuenta y tres metros veintiún centímetros de frente sobre calle General Urquiza esquina camino provincial, en su lado Norte, cuarenta y ocho metros diecinueve centímetros en su lado Oeste, treinta metros al Este, y cincuenta metros al Sud, con una superficie de mil novecientos cuarenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, catastro número 3752. Lotes números dos, siete, ocho, nueve y diez, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, encerrando una superficie de mil metros cuadrados cada uno, individualizados con los catastros números 3753, 3758, 3759, 3760 y 3761. El lote número cuatro, con sesenta y cinco metros en sus costados Este y Oeste, por cincuenta metros en sus lados Norte y Sud, con una superficie de tres mil doscientos cuarenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, catastro número 3755, una fracción de este lote colindante con el lote tres, reconoce una promesa de venta. Manzana número tres: los lotes uno, dos, cinco, once, doce y catorce, reconocen promesas de ventas. Lote tres, veintidós metros de frente, por cincuenta metros de fondo, una superficie de mil cien metros cuadrados, catastro 3766. Lote cuatro y diez, con veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, cada uno, y una superficie cada uno de mil metros cuadrados, catastros 3767 y 3773. Lote trece, tiene cuarenta metros de frente, sobre calle San Martín, igual contrafrente, por veinticinco metros de fondo, superficie de novecientos noventa y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, catastro 3776. Lote seis, mide cincuenta metros al Norte, cincuenta y tres metros veintiún centímetros al Sud, diez metros al Este, veintiocho metros diecinueve centímetros al Oeste, superficie novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, catastro 3769. Lote siete, mide veinticinco metros al Norte, veinticinco metros sesenta centímetros al Sud, treinta y tres metros diecinueve centímetros al Este, y cuarenta y dos metros veintinueve centímetros al Oeste, lo que

hace una superficie de novecientos cuarenta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados, catastro 3770. Y lote ocho, tiene veinticinco metros al Norte, veintiséis metros sesenta centímetros al Sud, cuarenta y dos metros veintinueve centímetros al Este y cincuenta y un metros treinta y nueve centímetros en calle San Martín, superficie descontada la ochava de mil ciento treinta y cinco metros, treinta decímetros cuadrados, catastro 3771. Manzana número cuatro: Los lotes dos, seis y siete, reconocen promesa de venta; los lotes catorce, trece, doce y once que se transfieren a la Sociedad, miden veinte metros al Norte, metros al Este, y cuarenta y dos metros, de fondo, cada uno, con una superficie de mil ciento veintisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, cada lote, catastros números 3791, 3790, 3789, 3788. El lote diez, catastro 3787, con igual medida que los anteriores, descontada la medida de la ochava, tiene una superficie de mil ciento veintidós metros, diez decímetros cuadrados. Manzana número cinco: Los lotes once, doce y trece fueron donados. Lotes nueve y diez, con frente a la calle Arenales, veinte metros, igual contrafrente, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, catastros 3801 y 3802, con una superficie cada uno de novecientos cincuenta metros cuadrados. Lote ocho, tiene veinte metros sobre calle Arenales, veinticuatro metros cuarenta y un centímetros sobre la calle Martín M. de Güemes, cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Oeste, y sesenta metros sesenta y tres centímetros al Este, superficie mil setenta y dos metros, sesenta decímetros cuadrados, catastro 3800. Lote siete, cuarenta metros sobre calle Arenales, cuarenta y ocho metros ochenta y tres centímetros sobre Güemes, dieciocho metros sesenta y dos centímetros al Oeste, y cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Este, superficie de mil trescientos metros cuarenta y un decímetros cuadrados, catastro 3799. Lote seis, mide cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros de frente, sobre Güemes, setenta metros de fondo, trece metros trece centímetros en el Este y cincuenta metros noventa y un centímetros al Este, superficie de mil setecientos veintisiete metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, catastro 3798. Lote cinco, sesenta y tres metros setenta y cuatro centímetros sobre calle Güemes, veintitrés metros dos centímetros de contrafrente, cincuenta metros noventa y un centímetros Oeste, y setenta y ocho metros, veintisiete centímetros en el lado Este, superficie de dos mil quinientos veintitrés metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, catastro 3797. Lote cuatro, mide cincuenta metros de frente al Sud, cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros de contrafrente, veintidós metros diecisiete centímetros de frente sobre San Martín, por treinta y ocho metros veintisiete centímetros de lado Oeste, superficie mil tres-

cientos ochenta y nueve metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, catastro 3796. Manzana seis, donada para plaza. Manzana siete, estaba prevista para escuela y fue permutada por otro inmueble, por lo tanto se transfiere a la Sociedad. Manzana ocho, lote uno, mide cincuenta metros sobre calle Urquiza al frente Norte, cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros de contrafrente, veintidós metros diecisiete centímetros sobre calle San Martín y treinta y ocho metros veintisiete centímetros de contrafrente, con superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados, catastro 3809. Lotes dos y tres, tienen veinte metros de frente sobre calle San Martín, igual contrafrente, por cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros de fondo, superficie novecientos treinta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados, cada uno, catastros 3810 y 3811. Lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, donados. Lotes nueve y diez, miden veinte metros de frente, sobre calle Belgrano, igual contrafrente, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, superficie novecientos cincuenta metros cuadrados cada lote, catastros 3817 y 3818/ Lote once, veinte metros sobre calle Belgrano por veinticuatro metros cuarenta centímetros de contrafrente sobre Caseros, cuarenta y seis metros, sesenta y tres centímetros Oeste y sesenta metros sesenta y tres centímetros en su lado Este, superficie de mil setenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, catastro 3819. Lote doce, tiene cuarenta metros sobre calle Belgrano, cuarenta y ocho metros ochenta y tres centímetros sobre calle Caseros, dieciocho metros sesenta y dos centímetros sobre Doce de Octubre y cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Este, superficie de mil trescientos metros cuarenta y un decímetros cuadrados, catastro 3820. Lote trece, mide cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros de frente, sobre calle Caseros, setenta metros de contrafrente, trece metros trece centímetros al Oeste y cincuenta metros noventa y un centímetros en el Este, superficie de mil ciento veintisiete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, catastro 3821. Lote catorce, tiene sesenta y tres metros setenta y cuatro centímetros de frente sobre Caseros, veintitrés metros, dos centímetros de contrafrente, cincuenta metros noventa y un centímetros al Oeste, y setenta y ocho metros veintisiete centímetros al Este, superficie de dos mil quinientos veintitrés metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, catastro 3822. Manzana número nueve: Lote uno, mide: catorce metros de frente sobre Caseros, cuarenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros de contrafrente, ochenta y tres metros veintitrés centímetros al Este y cuarenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, con superficie de mil quinientos treinta y ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, catastro

3823. Lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, con veinte metros de frente sobre calle Caseros, por igual contrafrente, y cuarenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros de fondo, cada uno, con superficie cada uno de novecientos ochenta y seis metros, ochenta decímetros cuadrados, catastros números 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830 y 3831. Lote diez, mide doce metros ochenta y cinco centímetros de frente sobre Caseros, sesenta y tres metros setenta y un centímetros de contrafrente, cuarenta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, y sesenta y nueve metros noventa y nueve centímetros al Sud-Oeste, catastro 3832. Manzana número diez: destinada para campo de deportes, permutada en parte para futura escuela nacional. Manzana número once: lote uno, catorce metros sobre calle Güemes de frente, cuarenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros de contrafrente, sesenta metros veintitrés centímetros en su costado Oeste y cuarenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros al Nor-Oeste, superficie mil quinientos treinta y ocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, catastro 3834. Lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve miden cada uno, veinte metros de frente sobre calle Güemes, igual contrafrente por cuarenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros de fondo, o sea una superficie para cada lote de novecientos ochenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, catastrados con los números 3835, 3836, 3837, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843, 3844 y 3845. Lote diez, mide doce metros ochenta y cinco centímetros de frente sobre calle Güemes, sesentitrés metros setenta y un centímetros de contrafrente, sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Noroeste, once metros veinticuatro centímetros al Oeste, superficie de dos mil doscientos setenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados, catastro 3843. Manzana número doce: lotes uno, dos, tres y cuatro, donados. Lotes cinco, seis, siete, ocho y nueve miden cada uno: veinte metros de frente sobre calle Doce de Octubre, igual contrafrente por sesenta metros de fondo, superficie cada lote de mil doscientos metros cuadrados, catastros 3848, 3849, 3850, 3851, 3852. Lote diez, mide igual que los anteriores y se individualiza con el catastro 3853, y descontada la medida de la ochava, tiene una superficie de mil ciento noventa y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados. De esta forma queda transferida a la Sociedad el loteo denominado Pueblo Río del Valle obligándose la Sociedad a respetar todos los compromisos de venta, permuta y donaciones efectuada aun cuando no se hayan especificado en la presente descripción, pero que hayan tenido principio de ejecución con anterioridad a la presente. Se deja expresa constancia que la superficie a que se hizo referencia, como excluida de los lotes catastros 3856 y 3857 del mencionado loteo, fue aprobada, me-

dante plano número doscientos cuarenta y tres de Anta, y le correspondió el catastro número 4298 con una superficie de dieciséis mil metros cuadrados. 8º) Las mandatarias actuantes —en nombre y representación— de don Francisco Lorenzo Juncosa, transfieren como aporte de capital a "Francisco Juncosa S.A.", la parte que le corresponde en la finca rural denominada Algarrobal, ubicada en el Departamento de Anta de esta Provincia, Partido de Río del Valle, comprendida en su totalidad dentro de los siguientes límites: Norte, finca Valerianos y fracción de la finca Río del Valle; Sud y Oeste, finca Río del Valle, y Este, finca Palermo. Nomenclatura catastral: partida número trescientos diez. Corresponde al señor Juncosa, por compra que hizo de los derechos y acciones correspondientes a don Paulino Echazú, según escritura pasada ante el escribano Arturo Peñalba el tres de junio de mil novecientos veintisiete, registrada a folio trescientos veintitrés, asiento cuatrocientos treinta y cinco del libro "E" de Títulos de Anta, y folio doscientos sesenta, asiento trescientos sesenta y cinco del libro E de Anta. Se deja expresa constancia que, en el juicio caratulado "División de Condominio de la Finca "Algarrobal", que tramitó en el Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, expediente número trece mil setecientos veintinueve, año mil novecientos cuarenta y cuatro, Francisco Juncosa vs. Clara Zenteno de Urmendia, por sus derechos y los de su hijo menor Hipólito Andrés Zenteno, se practicó una división de condominio, cuya operación consta a fojas noventa y dos a noventa y cuatro. El perito designado en autos ingeniero J. Julio Mera, después de hacer todas las consideraciones generales, realiza la división de condominio que consta en la foja quince vuelta del expediente citado a diecisiete del testimonio de piezas judiciales, expedido por el entonces Secretario Roberto Lérica, y dice: Que se divide la propiedad fijando como límite el camino provincial a Rivadavia desde el deslinde de la Finca Río del Valle -Banda Sud- hasta el empalme con el camino vecinal a la estación Lajitas del ferrocarril del Estado, y por ese camino hasta el deslinde con la finca Palermo. Quedando la finca dividida en dos fracciones, la fracción Norte, con mayor extensión de campo con monte y menor de terreno desmontado de propiedad del señor Juncosa y la fracción Sud, con menor extensión de monte y mayor terreno desmontado con cultivo los corrales y la casa principal para Zenteno. Se dejó constancia en dicho expediente los derechos de agua para riego del Río del Valle que tiene la finca Algarrobal, se dividen por partes iguales, constituyendo el señor Zenteno en su fracción servidumbre de acueducto en la franja de terreno correspondiente a la acequia para riego del señor Juncosa. El decreto de fojas noventa y siete vuelta, dice: Salta, marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta y siete, y Visto: Aprué-

base en cuanto hubiere lugar las operaciones de división de condominio de fojas noventa y uno y noventa y cuatro. La poligonal que materializa la división de la finca aprobada judicialmente de la siguiente: arranca en el punto situada en la intersección del eje del camino a Rivadavia con el deslinde de la finca Río del Valle, Banda Sud a mil quinientos ochenta y cuatro metros, sesenta centímetros del esquinero Sud-Oeste indicado con la letra "D" en el plano que se adjunta, y desde uno con azimut magnético, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos, novecientos cincuenta y cuatro metros, sesenta centímetros de longitud, siguiendo el camino a Rivadavia de la ruta Provincial, se colocó el punto dos. Un mojón canteado a cuatro caras en el ángulo que forman los alambrados en el empalme del camino vecinal a Estación Lajitas, desde dos, siguiendo el alambrado que corre paralelo al camino vecinal citado, se colocaron mojones a dos caras en los puntos tres a siete, vinculados como sigue, dos - tres, con azimut magnético, ciento veintinueve grados, cuarenta y ocho minutos, seiscientos sesenta y seis metros cincuenta centímetros de longitud; tres - cuatro, con ciento treinta y tres grados, cuarenta y nueve minutos de azimut, y ciento ochenta metros de longitud; cuatro - cinco, con setenta y nueve grados, treinta y un minutos de azimut, y cuarenta metros de longitud; cinco - seis, con ciento sesenta y un grados, treinta y dos minutos de azimut y setenta y cinco metros de longitud; seis, siete, con noventa y tres grados, veintitres minutos de azimut, y setenta y siete metros con setenta centímetros de longitud; siete - ocho, ciento trece grados, un minuto de azimut, ciento nueve metros, setenta centímetros de longitud. En el punto ocho se colocó un mojón canteado a cuatro caras sobre el deslinde con la finca Palermo, en la intersección con el camino antes referido, este último mojón está a tres mil quinientos sesenta y ocho metros del esquinero nor-este de la finca Algarrobal, indicado con "L", en el plano que se adjunta, por el deslinde de la finca Palermo. Queda así dividida la finca Algarrobal. Queda así transferida a la Sociedad la finca Algarrobal. 9º) Finca Palermo, ubicada en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta de esta Provincia, que le correspondió al señor Francisco Lorenzo Juncosa, por compra hecha en remate público, según escritura del escribano Arturo Peñalba de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis, del Juzgado de Primera Instancia de Tercera Nominación a cargo del doctor H. Cánepa y como perteneciente a Paulino Echazú, la que se registró a folio doscientos cuarenta y seis, asiento trescientos cincuenta del libro "E" de Anta. Nomenclatura catastral: en mayor extensión catastro número trescientos ocho, correspondiéndolo actualmente la partida número tres mil ochocientos sesenta y dos. Transfieren a esta sociedad como aporte del capital, la finca antes mencionada, que se describe a continuación, inmueble rural denominado finca "Palermo", ubicada en el Partido de Río del Valle Departamento de Anta de esta Provincia, compuesto de las fracciones siguientes: todo según título, "Palermo Viejo", antes "Nueva Población", con extensión de una hectárea, cincuenta y seis áreas, cincuenta centáreas, según los linderos practicados por el agrimensor Héctor Chirosti, aprobado judicialmente, "Palermo", antes "Ovejeros", tiene una extensión de mil veinticinco hectáreas, veintisiete áreas, cuarenta y tres centáreas, diecisiete decímetros

cuadrados, según deslinde practicado por el mismo agrimensor y aprobado judicialmente, "Alto de la Estrella", antes "Ovejero", con extensión de seiscientos noventa y un hectáreas, veinte áreas, setenta y tres centáreas, setenta decímetros cuadrados; "Lajitas", con extensión de seiscientos noventa y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, dos centáreas, cuarenta decímetros cuadrados; "Bella Vista", antes "Bretas" con extensión de mil ochocientos tres hectáreas, setenta y un áreas, trece centáreas, cuarenta decímetros cuadrados; "Puesto Viejo", compuesto de mil doscientas once hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centáreas, sesenta decímetros cuadrados; "El Carmen", con mil cuatrocientos cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y siete centáreas, según deslinde practicado por el mismo agrimensor y aprobado judicialmente, la extensión parcial que hacen la superficie total es de ocho mil doscientas hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y un centáreas, setenta y siete decímetros cuadrados, y limita: Norte, finca "Caja de Camelo"; Sud, Río de Las Piedras; Naciente, finca Santa María; y Oeste, finca Algarrobal y Caja de Camelo. Quedando una superficie de remanente de ocho mil ciento setenta y siete hectáreas, noventa y tres áreas, cuarenta y tres decímetros cuadrados. 10º) También aportan como capital a la Sociedad "Francisco Juncosa S.A.", la finca del señor Juncosa denominada Lumberas, que le corresponde por compra que hizo a Juncosa Hermanos, según escritura número ciento cuarenta y tres, del veintinueve de diciembre de mil novecientos veintuno ante el escribano Arturo Peñalba, registrada al folio trescientos sesenta y uno, asiento quinientos sesenta y nueve del libro "E" de Títulos de Metán, y que según título consta de cuatro manzanas de terrenos, ubicadas en el Departamento de Metán de esta Provincia, cuyas cuatro manzanas están separadas entre sí por las calles públicas que las circundan, compuesta cada manzana de ciento treinta metros cada una por cada costado, lindando por todos sus rumbos con las calles públicas. Nomenclatura catastral: partida número ciento setenta y nueve. Las manzanas de esta finca, fueron fraccionadas en loteos, que también se transfieren a la sociedad y las denomina así: Manzana A, compuesta por doce lotes, lotes once y doce, reconocen promesa de venta, uno y dos, con veinticinco metros sobre calle pública, por cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, cada uno, encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, cada lote, catastros 4147 y 4148; lote tres, mide treinta metros sobre calle pública, por cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de mil setecientos veinticinco metros cuadrados, con catastro número 4149, lotes cuatro, cinco, ocho nueve y diez, con veinticinco metros de frente, por cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo cada lote, encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados cada lote, con catastros 4150, 4151, 4157, 4158 y 4155, y lotes seis y siete, con sesenta y cinco metros al Oeste, igual medida en el Este, y quince metros en sus lados Norte y Sud, superficie a cada uno, novecientos setenta y cinco metros cuadrados, con catastros 4158 y 4152. Manzana B, compuesta por doce lotes, el número doce, vendido, lotes uno, dos, cuatro, cinco, ocho, nueve, y once, con veinticinco metros de frente, por cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, cada uno, y una superficie pa-

ra cada lote de mil cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; lotes tres y diez, con treinta metros de frente por cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, cada uno, y una superficie de mil setecientos veinticinco metros cuadrados cada uno; y seis y siete, miden sesenta y cinco metros en el lado Oeste, igual lado Este, por quince metros de Norte y Sud, una superficie para cada lote de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, catastros números 4159, 4160, 4162, 4163, 4169, 4168, 4166, 4161, 4167, 4170 y 4164, cada catastro por número de descripción de cada lote. Manzana C, tiene doce lotes, lotes tres con promesa de venta, cuatro, cinco, ocho, diez, siete y once, vendidos, el lote doce subdividido en dos fracciones, de las cuales pertenece a la sociedad, la fracción donde se encuentra el correo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados, lotes uno, dos y nueve con veinticinco metros de frente; igual contrafrente, por cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, para cada lote, y una superficie para cada uno, de mil cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, catastros 4171, 508 y 512, y lote seis mide sesenta y cinco metros en su lado Este y Oeste, por quince metros de Norte y Sud, superficie novecientos setenta y cinco metros cuadrados, con catastro 4174. Manzana D, compuesta por doce lotes, los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, diez, once, vendidos, el lote nueve se encuentra subdividido por el plano número quinientos tres, correspondiéndole la fracción A del plano aludido a la Escuela y la otra mitad denominada B, con superficie de seiscientos noventa metros cuadrados, se transfiere a la sociedad, catastro 507, lote siete, con sesenta y cinco metros en sus lados Este y Oeste, por quince metros en sus lados Norte y Sud, superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, catastro 2266, y lote doce, con veinticinco metros de frente igual contrafrente, por cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, y una superficie de mil cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, catastro 413. Todos los lotes mencionados, salvo los de subdivisión, constan el plano número ciento cincuenta y siete archivado en la Dirección General de Inmuebles. Dejan así en nombre de su mandante el loteo transferido a la Sociedad. 119) Loteo Piquete Cabado, corresponde al plano número cincuenta y dos de propiedad de don Francisco Juncosa y otros, que fuera desmembrado del catastro número trescientos ochenta y siete, y que se encuentra ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, habiendo sido parte integrante de la totalidad de la Finca denominada Piquete Cabado, con título inscripto al folio cuatrocientos veintiocho, asiento cuatrocientos veintitrés del libro dieciséis de títulos generales. Del presente loteo corresponden al señor Juncosa y en su nombre y representación sus mandatarias, transfieren a la sociedad anónima, los siguientes lotes o fracciones. Uno que mide, setenta metros en sus lados Norte y Sud, por cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados, con catastro número mil trescientos veinticinco. Lote Cuatro, setenta metros en sus lados Norte y Sud, por cincuenta metros de Este y Oeste, superficie tres mil quinientos metros cuadrados, catastro mil trescientos sesenta y cinco. Lote diez, con igual medida y superficie que los anteriores, partida número mil cua-

trocientos uno. Y Lote Veinte, con sesenta metros en sus lados Norte y Sud, por sesenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros en sus costados Este y Oeste, catastro número mil ochocientos treinta y siete. Asimismo en nombre y representación de su mandante, ceden y transfieren todos los derechos sobre la MARCA DE GANADO, registrada en la Dirección General de Marcas de la Dirección de Rentas de esta Provincia, bajo el número ciento sesenta y siete, y que se la individualiza así: Dejan de esta forma transferido a favor de "Francisco Juncosa S.A." los inmuebles antes descriptos, y aclaran que en los loteos al referirse a lotes con promesa de venta y/o vendidos, lo hacen a los solos fines de dejar establecido que su importe no acrecienta el capital social y que sólo pasan a la Sociedad para que ésta otorgue las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio a favor de los adquirentes, también aclaran que por encontrarse facultadas terceras personas a efectuar ventas de los mismos lotes, la Sociedad se obliga a respetar, cumplir todo y cada uno de los compromisos adquiridos por el señor Francisco Lorenzo Juncosa, como asimismo toman a su cargo la Sociedad el pago de todos y cada uno de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se pudieran adeudar. CERTIFICADO: Por el de la Dirección de Inmuebles número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, expedido con fecha treinta y uno de marzo en curso, se acredita; Que don Lorenzo Francisco Juncosa y doña María Concepción Vázquez de Juncosa, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Y que los inmuebles de propiedad del señor Juncosa, figuran inscriptos a su nombre. Y por último, las mandatarias del señor Juncosa agregan que ceden y transfieren para completar la totalidad del capital suscripto e integrado, por su mandante don Francisco Lorenzo Juncosa, siete lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, plantado, cercado, adherido al suelo y que adquiriera al General don Gregorio Vázquez, y un lote de terreno con edificación y demás mejoras existentes adquirido a doña María Elvira Vélez de Gallo Castellanos, ubicados en la ciudad de Córdoba de esta República, situado en el Paraje denominado Baracardo, y que fueran parte integrante del fraccionamiento de mayor extensión originaria confeccionado por el ingeniero Arturo Ferreyra Vázquez, en el año mil novecientos treinta y uno, y que fueran designados como: Lote dieciséis, cuenta 0314572/4, con una superficie de mil cuatro metros cuadrados. Lote C, de la subdivisión, y Lote P, de la subdivisión, números de Cuenta 11-01-0470666/7, superficie 6.533 metros y 11-01-0023940/3, con una superficie de 6.403 metros, respectivamente; y lotes diecinueve, veinte, veintiuno, veintidos y veintitrés número de Cuenta 11-010314575/9, superficie de 852 metros, 11-010314576/7, con una superficie de 852 metros; 11-010314577/5, superficie de 852 metros; 11-010314578/3, con superficie de 852 metros; y el último 11-010314579/1, con una superficie de 706 metros cuadrados, los presentes lotes descriptos correspondieron al señor Juncosa por los siguientes títulos a) el primero (lote 16) por compra que hizo a la señora de Gallo Castellanos, según escritura número trescientos sesenta y uno, del cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos autorizada por el escribano Francisco Cabrera, los dos siguientes (lotes C y P) por compra que hizo a don Gregorio Vélez, en escritura número trece que corre desde folio treinta y ocho del protocolo del año cuaren-





Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, resuelven prorrogar por el término de cinco años el plazo de duración de la Sociedad, que vence el día treinta de junio del corriente año, modificándose, en consecuencia el artículo tercero del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO TERCERO:** La duración de este contrato será de CINCO años, a partir del primero de julio del año mil novecientos setenta y uno. Tres meses antes de vencer cada período anual, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en cualquier momento, podrá resolverse por unanimidad la disolución de la Sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. — ERNESTO JORGE LOPEZ SANABRIA - RICARDO ACOBO SPANGENBERG, CARMELO RUSSO OIENE. — ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO, Escribana - Salta.

Imp. \$ 19.20

e) 28-6-71

## TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 7315

T. Nº 6668

Comunicamos a nuestros clientes, proveedores y amigos a los fines de la Ley 11.867, que el Sr. Manuel Luis Lajad transfiera al señor Manuel Antonio Lajad el fondo de comercio denominado Panadería "La Estrella" que funciona en el domicilio de Carlos Pellegrini Nº 599 de esta ciudad. Las partes fijan como domicilio legal en Carlos Pellegrini Nº 599, Salta. Para oposición, dirigirse a Martín Cornejo número 234, Ciudad de Salta.

Manuel A. Lajad

P. L. 18.188, 14,00

e) 23 al 29-6-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 7364

T. Nº 6714

STRACHAN YANEZ Sociedad Anónima Comercial

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Pellegrini 712, Salta, el día 7 de julio de 1971, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Ractificar el sueldo del Director Gerente General y fijar remuneración al Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 28-6 al 2-7-71

O. P. Nº 7360

T. Nº 6710

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "25 DE MAYO LTDA."

#### CITACION

De conformidad a lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos Sociales, cítese a los señores Accionistas de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo Ltda. a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Acevedo Nº 188, el día 3 de julio próximo, a horas 24, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Excedentes, del proyecto de distribución de utilidad y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Distribución de la porción del Revalúo Contable.
- 4º Renovación total de autoridades.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION

Imp. \$ 14.00

e) 28 al 30-6-71

O. P. Nº 7332

T. Nº 6679

#### ORFINCO S. A.

#### Convocatoria a Asamblea

#### General Ordinaria

Cumplimentando lo dispuesto en título VI de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1971 a las nueve (9) horas en el local de calle Florida 323 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de Memoria y Balance del quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1970.
- 2º) Elección de un Director Titular por un periodo de dos años.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Justo A. Sánchez**  
Presidente

P. L. 18.188, 14.00 e) 23 al 29-6-71

O.P. Nº 7287 T. Nº 6639

**ORFINCO S.A.****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumplimentando lo dispuesto en título VI de

los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1971 a las 9 horas en el local de calle Florida 323 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de Memoria y Balance del 4to. ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1969.
- 2º Elección de un Director Titular y un Suplente por un periodo de dos años.
- 3º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Justo Andrés Sánchez**  
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22 al 28-6-71

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**